

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

1.535

ARANDA ROLDAN, María; domiciliada últimamente en Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Audiencia de Valladolid (Secretaría de D. Gregorio Núñez Anciles), para ser oída en causa por dicho Juzgado, instruida por el delito de corrupción de menores 196-923.

5986

1.536

CASADO GARCIA, Benjamín; vecino de Villaferrueña, y que en la actualidad se dice halla en Buenos Aires, comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora, los días 22 al 25 de Abril y hora de las diez, para que como testigo asista a las sesiones del juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Benavente contra José Casado García y otros por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5928

1.537

FERNANDEZ PRIETO, D. Enrique; domiciliado últimamente en Durango, y del cual se ignora el paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de Bilbao, el día 28 de Abril, y hora de las once y media, a la celebración de juicio oral, señalado para dicho día y hora, en causa número 18 de 1922, sobre hurto, seguida en el Juzgado de Durango.

5936

1.538

FUENTE BARRERO, Jacinto de la; vecino de Villaferrueña, y que en la actualidad se dice se halla en Buenos Aires; comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora, los días del 22 al 25 de Abril y hora de las diez, para que como testigo asista a las sesiones del juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Benavente, contra José Casado García y otros, por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5050

1.539

GILBERT TERRAGA, Doroteo; de unos treinta años de edad, casado, vendedor, hijo de Florencio, ignorándose el nombre de la madre, natural y vecino de Valdepeñas, donde tuvo últimamente su domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de dicha ciudad, con el fin de recibirle declaración en sumario que se sigue por estafa, prevenido que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5972

1.540

GIMENEZ VILLEGAS, Alfonsa; domiciliada últimamente en Valdepeñas, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad con el fin de recibirle declaración en sumario que se sigue por estafa, prevenida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5973

1.541

GONZALEZ PELICANO, Leonardo; vecino que fué de Puebla del Maestro, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Puente de Cantos en el término de diez días a fin de hacerle saber que por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz en causa 108 de 1920, se ha condenado a Manuel Severiano Cuello López a que le abone 55 pesetas de indemnización, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5937

1.542

José, conocido por "Gañote", natural de Barrancos (Portugal), de estatura baja, vistiendo ropa del campo, oscura, el cual lleva una mochila como para contrabando, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Aracena para recibirle declaración en la causa que se instruye contra Eloy Gordillo Fernández y otros por hurto.

5872

1.543

MANZANARES GARCIA, Cristóbal; domiciliado últimamente en Lorca, hoy residente en Francia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca en el término de diez días, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, según el sumario 109 de la ley en causa instruida con el número 49 de 1924 sobre suicidio de su padre, Pedro García.

5893

1.544

MARTIN GONZALEZ, Dolores; domiciliada últimamente en Santander; comparecerá el día 28 de Abril, a las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Santander, para declarar

como testigo en el juicio oral de causa por lesiones, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito del Este de dicha ciudad contra Nieves Gómez Gutiérrez.

5904

1.545

MASSO LLORENS, Manuel; profesor que fué de la Escuela industrial de Villanueva y Geltrú y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Arenys de Mar, a fin de ser oído en méritos del sumario que se instruye sobre ultrajes a la Nación española, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

5921

1.546

POSADA FERRERO, María Rosa; vecina de Villaferrueña y que en la actualidad se dice se halla en Buenos Aires; comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora, los días del 22 al 25 de Abril y hora de las diez, para que como testigo asista a las sesiones del juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Benavente, contra José Casado García y otros, por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5929

1.547

RODRIGUEZ, Manuel, y un tal Juan; súbditos portugueses, de veintitrés años, de estatura regular, algo grueso, color pálido, barba rubia, sin bigote, ojos claros, boca grande, que viste sombrero negro, lo mismo que el pantalón, chaqueta clara y botas negras, y usa tres anillos, el primero, y de la misma edad y estatura aproximadamente, delgado, pálido, ojos negros y pequeños, nariz pronunciada y sin barba, que viste traje negro al igual que el calzado y gorra vasca, el otro, respectivamente; obreros que ambos fueron en las del río Tambre, y que se hospedaron en casa de María Estévez Plata, vecina de Liñago, y actualmente en paradero ignorado; comparecerán ante el Juzgado de Negreira, dentro del término de diez días, con el fin de ser oídos en sumario que en el mismo se sigue, sobre estafa y hurto, previniéndose que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

5953

1.548

VELASCO, Antonio; bajo de cuerpo, como de unos cuarenta años de edad, de color moreno claro, sin bigote, viste pantalón de pana a cordoncillo, de color canela, alpárgatas blancas, blusa oscura y sombrero negro, cuyas circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para ser oído en sumario número 219 del año 1923, sobre infracción de la ley de Caza, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio

(Continúa en la página 1022.)

PRESIDENCIA DEL DI

INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MARINA

Resúmenes estadísticos de pagos por obligaciones presu

ESTADO NUMERO 1.

Pagos líquidos verificados durante los doce meses del ejercicio 1923-24 por cuenta del Presupuesto en

Capítulo	Artículo	SECCION 13.ª, «ACCION EN MARRUECOS»	EN EL MES DE MARZO DE 1924		
			PRESUPUESTO de 1923-24	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE ESTADO					
1.º	Unico.	Sección de Marruecos.....	3.491,66	»	3.491,66
2.º	Idem.	Consulados	55.916,22	24.124,80	80.041,02
3.º	Idem.	Gastos ordinarios de la Sección de Marruecos.....	500,00	»	500,00
4.º	Idem.	Idem id. de los Consulados.....	3.466,56	10.154,93	13.621,49
5.º	Idem.	Idem diversos.....	2.380.247,76	6.845.110,31	9.225.358,07
6.º	Idem.	Anualidad reintegrable para la ejecución de un plan de obras públicas urgentes.....	»	»	»
7.º	Idem.	Para atender a los gastos que ocasionen las fuerzas de Policía indígena.....	8.063.352,55	7.057.262,00	15.100.614 65
8.º	Idem.	Subvención a S. A. L. el Jálifa para enjugar el déficit de su presupuesto.....	4.115.284,59	6.519.089,71	10.634.374,30
			14.622.259,44	29.735.732,75	35.357.992,19
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE GUERRA					
1.º	1.º	Personal de la Administración regional.....	65.781,04	193,74	55.974,78
2.º	2.º	Cuerpos armados del Ejército.....	21.735.441,83	2.512,26	21.737.954,12
3.º	3.º	Material de la Administración regional.....	26.862,26	»	26.862,26
4.º	Unico.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	12.804,50	»	12.804,50
5.º	Idem.	Servicios de Artillería.....	670.371,45	904,30	671.275,75
6.º	Idem.	Idem de Ingenieros.....	2.700.356,49	272,23	2.700.628,72
7.º	1.º	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento.....	8.613.055,46	6.619,02	8.619.714,48
8.º	2.º	Material de campaña de Intendencia.....	427.514,10	»	427.514,10
9.º	3.º	Servicios de transportes.....	5.790.090,69	»	5.790.090,69
10.º	4.º	Idem de hospitales.....	1.454.897,75	»	1.454.897,75
11.º	5.º	Idem de Derechos y propiedades del Estado.....	14.868,27	»	14.868,27
12.º	Unico.	Idem de Sanidad Militar.....	197.545,55	»	197.545,55
13.º	Idem.	Idem de Cría Caballar y Remonta.....	3.011.115,13	»	3.011.115,13
14.º	Idem.	Gastos diversos e imprevistos.....	48.367,99	711,52	48.979,51
15.º	Idem.	Obligaciones emanadas de la ley sobre Accidentes del trabajo.....	10.347,31	»	10.347,31
16.º	Idem.	Personal sin destino de plantilla.....	116.948,53	18.665,14	135.613,67
17.º	Idem.	Servicios de aeronáutica.....	836.283,55	»	836.283,55
			45.857.463,03	23.318,21	45.880.781,24
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE MARINA					
1.º	Unico.	Personal del Regimiento expedicionario.....	»	»	»
2.º	Idem.	Material del citado regimiento.....	»	»	»
3.º	Idem.	Personal de los buques destinados a Africa.....	102.072,22	»	102.072,22
4.º	Idem.	Para entretenimiento del material de los buques expresados	10.239,75	»	10.239,75
Adic. 1.º	Idem.	Para las dotaciones del personal de los buques del Resguardo	30.151,04	»	30.151,04
Adic. 2.º	Idem.	Para entretenimiento del material de estos buques.....	61.091,98	»	61.091,98
			203.554,99	»	203.554,99
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE GOBERNACION					
Unico.	Unico.	Guardia civil.....	462.501,15	»	462.501,15
			462.501,15	»	462.501,15

RECTORIO MILITAR

Y DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS

puestas de la Sección 13.ª, «Acción en Marruecos».

MES DE MARZO DE 1924

ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados, con imputación a la Sección 13.ª, «Acción en Marruecos».

MESES DE ABRIL DE 1923 A FEBRERO DE 1924			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
PRESUPUESTO de 1923-24	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL	PRESUPUESTO de 1923-24	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL
36.932,23	»	36.932,23	40.424,89	»	40.424,89
»	»	»	55.916,22	24.124,80	80.041,02
5.000,00	»	5.000,00	5.500,00	»	5.500,00
1.157,25	»	1.157,25	2.399,31	10.154,93	12.464,24
875.535,47	13.783,55	919.179,02	3.255.643,23	6.883.893,86	10.141.537,09
»	»	»	»	»	»
»	»	»	8.053.352,65	7.037.252,00	15.190.614,65
»	»	»	4.115.284,59	18.537.277,97	22.652.562,56
916.171,45	11.718.197,26	12.678.152,26	15.538.430,89	32.497.713,56	48.036.144,45
4.915.148,34	132.165,85	5.077.314,19	5.510.920,38	132.359,59	5.643.288,97
115.167.726,12	5.919.210,32	121.036.936,44	135.903.167,98	5.921.722,58	142.824.890,56
104.766,34	500.000,00	604.766,34	131.623,60	500.000,00	631.623,60
119.427,21	13.995,71	133.422,92	132.231,71	13.995,71	146.227,42
6.597.797,17	7.401.195,81	14.001.992,98	7.268.168,62	7.405.100,11	14.673.268,73
16.469.121,00	108.830,29	16.577.951,29	19.169.477,49	108.101,52	19.278.580,01
43.219.582,71	2.507.027,44	45.726.610,15	51.832.633,17	2.513.636,46	54.346.269,63
630.015,17	»	630.015,17	1.057.529,27	»	1.057.529,27
12.818.942,50	»	12.818.942,50	18.609.033,19	»	18.609.033,19
9.792.950,91	38.237,90	9.831.248,81	11.247.848,66	38.237,90	11.336.146,56
43.784,83	»	43.784,83	63.653,10	»	63.653,10
3.362.941,42	»	3.362.941,42	3.165.398,07	»	3.165.398,07
3.247.633,33	595.200,00	3.842.833,33	6.258.743,46	595.200,00	6.853.943,46
330.776,87	12.238,32	343.015,19	370.014,86	12.549,84	391.564,70
34.100,00	»	34.100,00	41.447,31	»	41.447,31
704.761,56	93.439,52	798.201,08	821.710,09	111.546,63	933.214,75
3.921.240,68	70.707,99	3.991.448,67	4.757.524,23	70.707,99	4.828.232,22
221.515.716,16	17.445.309,15	238.961.025,31	267.353.179,19	17.474.627,36	284.827.806,55
»	214.730,87	214.730,87	»	214.730,87	214.730,87
»	174.196,43	174.196,43	»	174.196,43	174.196,43
516.039,15	3.796,09	519.835,24	613.111,37	3.796,09	621.907,46
93.297,65	»	93.297,65	103.537,40	»	103.537,40
1.323.796,85	»	1.323.796,85	1.353.947,89	»	1.353.947,89
369.819,47	3.703,35	373.522,82	439.911,45	3.703,35	431.614,80
2.307.953,12	396.426,74	2.704.379,86	2.511.508,11	396.426,74	2.907.934,85
2.328.324,68	7.445,89	2.335.770,57	2.790.825,83	7.445,89	2.798.271,72
2.328.324,68	7.445,89	2.335.770,57	2.790.825,83	7.445,89	2.798.271,72

Capítulo	Artículo	SECCION 13. ^a , «ACCION EN MARRUEÇOS»	EN EL MES DE MARZO DE 1924		
			PRESUPUESTO de 1923-24	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL
Unico.	Unico.	DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES			
		Institutos generales y técnicos.....	13.444,46	»	13.444,46
			13.444,46	»	13.444,46
		DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE FOMENTO			
		<i>Personal.</i>			
1. ^o	1. ^o	Agricultura	1.541,32	»	1.541,32
	2. ^o	Minas	»	»	»
		<i>Servicios.</i>			
2. ^o	1. ^o	Agricultura	»	»	»
	2. ^o	Minas	»	»	»
	3. ^o	Obras públicas.....	639.916,62	»	639.916,62
	4. ^o	Servicios generales.....	»	»	»
			641.457,94	»	641.457,94
		DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE TRABAJO COMERCIO E INDUSTRIA			
Unico. Unico.	1. ^o 2. ^o	Comercio e Industria.....	»	»	»
		Servicios generales.....	6.250,03	»	6.250,03
			6.250,03	»	6.250,03
		R E S U M E N			
		Departamento de Estado.....	14.622.259,44	20.735.782,75	35.357.992,19
		Idem de la Guerra.....	45.887.463,03	29.318,21	45.886.781,24
		Idem de Marina	203.554,99	»	203.554,99
		Idem de la Gobernación.....	462.501,15	»	462.501,15
		Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	13.444,46	»	13.444,46
		Idem de Fomento	641.457,94	»	641.457,94
		Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	6.250,03	»	6.250,03
			61.786.931,04	20.765.050,96	82.551.982,00

MESES DE ABRIL DE 1923 A FEBRERO DE 1924			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
PRESUPUESTO de 1923-24	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL	PRESUPUESTO de 1923-24	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL
78.788,93	1.999,98	80.788,91	92.233,39	1.999,98	94.233,37
78.788,93	1.999,98	80.788,91	92.233,39	1.999,98	94.233,37
7.831,58	»	7.831,58	9.372,90	»	9.372,90
»	»	»	»	»	»
37.852,65	»	37.852,65	37.852,65	»	37.852,65
»	»	»	»	»	»
4.383.689,22	360.357,60	4.744.026,82	5.023.585,84	360.357,60	5.383.943,44
20.396,51	895,82	21.292,33	20.396,51	895,82	21.292,33
4.449.749,96	361.253,42	4.811.003,38	5.091.207,90	361.253,42	5.452.461,32
»	»	»	»	»	»
18.749,97	»	18.749,97	25.000,00	»	25.000,00
»	»	»	»	»	»
18.749,97	»	18.749,97	25.000,00	»	25.000,00
»	»	»	»	»	»
916.171,45	11.761.980,81	12.678.152,26	15.538.420,89	32.497.713,56	48.036.144,45
221.515.716,16	17.445.809,15	238.961.025,31	267.353.179,19	17.474.627,36	284.827.806,55
2.307.953,12	996.426,74	2.704.379,86	2.511.508,11	396.426,74	2.907.934,85
2.328.324,68	7.445,89	2.335.770,57	2.790.325,83	7.445,89	2.798.271,72
78.788,93	1.999,98	80.788,91	92.233,39	1.999,98	94.233,37
4.449.749,96	361.253,42	4.811.003,38	5.091.207,90	361.253,42	5.452.461,32
18.749,97	»	18.749,97	25.000,00	»	25.000,00
231.615.454,27	29.974.415,99	261.589.870,26	293.402.385,31	50.739.466,95	344.141.852,26

ESTADO NUMERO 2

Resumen de los pagos líquidos verificados por la Sección 13.ª, «Acción en Marruecos», durante los doce meses de los ejercicios de 1920 a 1923-24, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

Capítulo...	Artículo...	SECCIÓN 13.ª «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1919-20 — Pesetas	1920-21 — Pesetas	1921-22 — Pesetas	1922-23 — Pesetas	1923-24 — Pesetas
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE ESTADO							
1.º	Unico.	Sección de Marruecos.....	»	45.555,45	44.844,20	40.591,53	40.424,59
2.º	Idem	Consulados.....	»	222.625,95	202.273,37	69.041,20	80.041,02
3.º	Idem	Gastos ordinarios de la Sección de Marruecos.....	»	194.175,05	5.500,00	11.110,65	5.500,00
4.º	Idem	Idem íd. de los Consulados.....	»	4.737,85	533.420,37	4.133,22	12.464,24
5.º	Idem	Idem diversos.....	»	790.331,76	6.712.527,16	3.272.514,23	10.144.537,09
6.º	Idem	Anualidad reintegrable para la ejecución de un plan de obras públicas urgentes.	»	»	»	»	»
7.º	Idem	Para atender a los gastos que ocasionen las fuerzas de Policía indígena.....	»	»	»	4.309.702,99	15.100,6 4,65
8.º	Idem	Subvención a S. A. I. el Jefe para enjugar el déficit de su presupuesto.....	5.700.581,59	8.250.917,25	36.700,00	12.014.047,93	22.652.562,56
			5.700.581,59	9.516.443,31	7.363.275,19	19.721.741,75	48.036.144,45
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE GUERRA							
1.º	1.º	Personal de la Administración regional..	4.548.532,91	6.039.511,64	6.796.297,42	5.930.114,48	5.643.288,97
2.º	2.º	Cuerpos armados del Ejército.....	62.338.679,20	81.625.977,50	107.402.381,63	132.297.283,87	142.834.890,56
3.º	3.º	Material de la Administración regional..	105.632,20	1.639.323,05	13.360.053,33	33.810.208,99	631.628,60
4.º	4.º	Comisiones extraordinarias del servicio	165.421,48	214.868,95	1.746.937,31	2.085.871,54	146.227,42
5.º	5.º	Servicios de Artillería.....	1.855.771,10	1.904.539,37	77.389.224,01	6.715.336,68	14.073.268,73
6.º	6.º	Idem de Ingenieros.....	7.301.328,60	6.790.998,91	67.700.696,05	31.157.004,44	19.278.580,01
7.º	7.º	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento	33.903.526,47	42.394.546,43	72.490.305,42	83.837.482,27	54.346.324,63
8.º	8.º	Material de Campaña de Intendencia....	359.053,73	1.297.003,93	7.147.548,50	939.163,23	1.057.529,27
9.º	9.º	Servicios de Transportes.....	7.946.257,54	12.812.143,65	53.410.815,91	42.192.373,20	18.609.033,19
10.º	10.º	Idem de Hospitales.....	6.522.363,53	7.622.338,80	21.440.302,53	16.477.839,12	11.335.146,56
11.º	11.º	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	19.5.233,75	309.633,79	56.223,29	101.055,04	61.653,10
12.º	12.º	Idem de Sanidad Militar.....	832.514,73	1.073.584,22	8.899.257,81	2.441.070,58	3.165.398,07
13.º	13.º	Idem de Cría Caballar y Remonta.....	128.377,70	2.891.341,35	34.516.527,59	6.160.105,58	6.853.948,46
14.º	14.º	Gastos diversos e imprevistos.....	139.973,60	383.652,12	1.700.192,50	508.217,85	391.994,70
15.º	15.º	Obligaciones emanadas de la ley sobre Accidentes del trabajo.....	22.563,51	265.224,80	52.941,79	1.978.873,40	44.447,31
16.º	16.º	Personal sin destino de plantilla.....	1.018.777,31	399.099,65	4.933.765,11	1.363.755,61	933.214,75
17.º	17.º	Servicio de Aeronáutica.....	»	2.454.771,22	11.709.930,93	4.895.052,01	4.828.232,22
18.º	18.º	Para vestuario y equipo pendiente de pago.....	»	»	9.261.174,20	»	»
			130.444.059,41	173.199.691,38	502.004.756,36	372.890.873,02	264.827.806,55
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE MARINA							
1.º	Unico.	Personal del Regimiento expedicionario.	1.073.771,43	2.417.460,85	3.682.600,28	3.014.379,34	214.730,87
2.º	Idem	Material del citado Regimiento.....	621.305,49	748.669,80	579.354,22	387.739,85	174.196,43
3.º	Idem	Personal de los buques destinados a Africa.....	»	105.645,34	400.577,75	692.267,84	621.907,46
4.º	Idem	Para entretenimiento del material de los buques expresados.....	»	»	»	171.524,49	108.537,40
Ad.1.º	Idem	Para las dotaciones del personal de los buques del Resguardo.....	»	»	»	818.896,88	1.353.947,89
Ad.2.º	Idem	Para entretenimiento del material de estos buques.....	»	»	»	486.143,55	434.614,80
			1.695.076,92	3.271.775,99	4.662.532,25	5.570.861,95	2.907.934,85
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GOBERNACIÓN							
Unico.	Unico.	Guardia civil.....	1.051.923,37	2.345.420,81	2.639.410,08	2.809.933,03	2.798.271,72
			1.051.923,37	2.345.420,81	2.639.410,08	2.809.933,03	2.798.271,72

Capítulo...	Artículo...	SECCIÓN 13. ^a «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1919-20 — Pesetas	1920-21 — Pesetas	1921-22 — Pesetas	1922-23 — Pesetas	1923-24 — Pesetas
Unico.	Unico.	DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES					
		Institutos Generales y Técnicos.....	»	»	»	90.355,62	94.233,37
			»	»	»	90.355,62	94.233,37
		DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE FOMENTO					
1. ^o	1. ^o	Agricultura.....	11.023,47	5.666,56	6.749,88	7.678,38	2.372,90
	2. ^o	Minas.....	2.062,05	541,66	»	»	»
2. ^o	1. ^o	Agricultura.....	34.512,60	38.530,21	35.426,75	39.655,66	37.852,65
	2. ^o	Minas.....	2.990,00	3.562,81	3.259,84	748,00	»
	3. ^o	Obras públicas.....	2.811,833,00	2.494.643,73	2.365.905,25	4.302.132,03	5.368.943,44
Adic.	Unico.	Servicios generales.....	37.223,73	25.000,00	543.255,70	71.636,97	21.292,33
		»	»	27.238,00	»	»
			2.839.649,85	2.567.944,97	3.007.865,42	4.421.852,04	5.452.461,32
		DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA					
Unico.	1. ^o	Comercio e Industria.....	1.500,00	318.847,85	4.000,00	»	»
Idem	2. ^o	Servicios generales.....	»	»	»	18.750,00	25.000,00
			1.500,00	318.847,85	4.000,00	18.750,00	25.000,00
		RESUMEN					
		Departamento de Estado.....	5.700.581,59	9.516.445,31	7.263.275,19	19.721.741,75	43.036.144,45
		Idem de la Guerra.....	130.444.059,41	173.199.634,38	502.004.756,36	372.890.873,02	281.827.836,55
		Idem de Marina.....	1.695.076,92	3.271.771,99	4.662.532,25	5.570.861,95	2.997.934,85
		Idem de la Gobernación.....	1.051.923,87	2.345.420,81	2.639.410,08	2.809.938,03	2.798.271,72
		Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	»	»	»	90.355,62	94.233,37
		Idem de Fomento.....	2.839.649,85	2.567.944,97	3.007.865,42	4.421.852,04	5.452.461,32
		Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	1.500,00	318.847,85	4.000,00	18.750,00	25.000,00
			141.792.791,64	191.220.127,31	519.681.839,30	405.524.372,41	344.141.832,23

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
Madrid, 13 de Mayo de 1924.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, J. Menéndez Lindez.—V.^o B.^o: El Interventor civil Boneta.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

RELACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública durante el mes de Abril último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS en oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldo — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Rafael Maroto Reguero.....	Cesante	»	Dirección general de Propiedades e Impuestos	5.000	Por Real orden de 27 de Marzo de 1924, del Directorio Militar.
Cristóbal Pflana y López del Hoyo...	Dirección general de Propiedades e Impuestos	8.000	Jubilado	»	Artículo 87 del Reglamento.
José Bonet Martínez.....	Excedente, Auxiliar de primera.....	»	Jubilado	»	Artículo 91 del Reglamento.
Antero Oteyza y Barinaga.....	Intervención de la Dirección de la Deuda.	7.000	Jubilado	»	Artículo 91 del Reglamento.
Manuel Iglesias Pérez.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Barcelona.....	2.500 y 500	Administración de Contribuciones de Sorla	2.500 y 500	Conveniencia del servicio.
Pedro Notario Jiménez.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Teruel.....	2.500	Administración de Rentas arrendadas de Teruel	2.500	Conveniencia del servicio.
Julio Belenguer Nuez.....	Administración de Rentas arrendadas de Teruel	4.000	Administración de Contribuciones de Teruel	4.000	Conveniencia del servicio.
Amadeo Rabadán García.....	Administración de Contribuciones de Teruel	5.000	Intervención de Hacienda de Teruel.....	5.000	Conveniencia del servicio.
José Cardenosa Vélez.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	3.000	Excedente	»	Artículo 41 del Reglamento.
Domingo de Fuenmayor y Gómez.....	Interventor de Hacienda de Tarragona...	8.000	Administrador de Contribuciones de Barcelona	8.000	Traslado a su instancia.
Emilio Díez y García de los Ríos.....	Administración de Contribuciones de Madrid	5.000 y 3.000	Liquidador de Utilidades en la Dirección general de Contribuciones.....	5.000 y 3.000	Conveniencia del servicio.
Francisco Morales Pleguezuelo.....	Liquidador de Utilidades en la Dirección general de Contribuciones.....	2.500 y 500, y 3.000	Liquidador de Utilidades en la Administración de Contribuciones de Madrid...	2.500 y 500, y 3.000	Conveniencia del servicio.
Antonio Burón Martín.....	Administración de Contribuciones de Zamora	5.000	Inspección de Hacienda de Zamora.....	5.000	Real orden de 12 de Abril de 1923.
Martiniano Martín Román.....	Inspección de Hacienda de Zamora.....	4.000	Administración de Contribuciones de Zamora	4.000	Real decreto de 20 de Abril de 1918.
Juan Ruiz-Valencia Bordona.....	Inspección de Hacienda de Zamora.....	6.000	Intervención de Hacienda de Zamora...	6.000	Real decreto de 20 de Abril de 1918.

José Acevedo Llovera.....	Intervención de Hacienda de Zamora.....	4.000	Inspección de Hacienda de Zamora.....	4.000	Real orden de 12 de Abril de 1923.
Juan Velasco Nieto.....	Intervención Civil de Guerra y Marina.....	4.000	Administración de Contribuciones de Madrid.....	4.000	Conveniencia del servicio.
José González Ballesteros.....	Intervención Civil de Guerra y Marina.....	3.000	Administración de Contribuciones de Madrid.....	3.000	Conveniencia del servicio.
Federico Anel Antía.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de Lugo.....	7.000	Administrador de Contribuciones de Lugo.....	7.000	Conveniencia del servicio.
Antonio Albaladejo Recio.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Lugo.....	6.000	Administrador de Propiedades e Impuestos de Lugo.....	6.000	Conveniencia del servicio.
José Torres Uriarte.....	Tesorería de Hacienda de Segovia.....	3.000	Intervención de Hacienda de Segovia.....	3.000	Conveniencia del servicio.
Angel López Pezuela.....	Tesorería de Hacienda de Segovia.....	2.500	Intervención de Hacienda de Segovia.....	2.500	Conveniencia del servicio.
Saturnino Colmenarejo Arroyo.....	Administración de Contribuciones de Segovia.....	2.500 y 500	Intervención de Hacienda de Segovia.....	2.500 y 500	Conveniencia del servicio.
Mannel María López-Desa.....	Inspección de Hacienda de Segovia.....	3.000	Tesorería de Hacienda de Segovia.....	3.000	Real decreto de 20 de Abril de 1918.
Marcial Grande Rodríguez.....	Intervención de Hacienda de León.....	2.500 y 500	Excedente.....	»	Artículo 41 del Reglamento.
José González Hernández.....	Intervención de Hacienda de Teruel.....	4.000	Excedente.....	4.000	Artículo 41 del Reglamento.
Vicente García Collantes.....	Electo. Administración de Contribuciones de Teruel.....	2.500 y 500	Tesorería de Hacienda de Palencia.....	2.500 y 500	A su instancia.
Jesús Ballesteros Magán.....	Dirección general de lo Contencioso.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	2.500 y 500	A su instancia.
Gualtero de Castro y Cortellini.....	Administración de Rentas arrendadas de Jaén.....	3.000	Administrador de Rentas arrendadas de Jaén.....	3.000	A su instancia.
Luis Escudero y Matamoros.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	5.000	Administración de Rentas arrendadas de Madrid.....	5.000	Conveniencia del servicio.
Miguel Castro Cullén.....	Administrador-Depositario de Arrecife.....	5.000	Administración de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife.....	5.000	A su instancia.
José Cobán Raffignac.....	Abogacía del Estado de Ciudad Real.....	4.000	Administración-Depositaria de Arrecife.....	4.000	A su instancia.
Ramón Cañadas López.....	Administración-Depositaria de Arrecife.....	3.000	Administrador-Depositario de Arrecife.....	3.000	A su instancia.
Nicanor Herrera García.....	Tesorero de Hacienda de Logroño.....	6.000	Administrador de Contribuciones de Logroño.....	6.000	A su instancia.
Nicolás Domínguez y Díez de la Dárceca.....	Intervención de Hacienda de Huelva.....	8.000	Tesorero de Hacienda de Cádiz.....	8.000	A su instancia.
Juan José Bonifaz y Rico.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	8.000	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	8.000	A su instancia.
Fernando Cos-Gayón y Gómez.....	Tesorería de la Dirección general de la Deuda.....	7.000	Tesorería de la Dirección general de la Deuda.....	7.000	Tercera de ascenso.
Aurelio Zabay.....	Administrador de Contribuciones de Huesca.....	8.000	Jubilado.....	»	Amortizada, según Real decreto de 1.º de Octubre de 1923.
Vicente Grañ Brabo.....	Interventor de Hacienda de Ciudad Real.....	7.000	Interventor de Hacienda de Ciudad Real.....	8.000	Primera de ascenso.
Fernando Pineda y López-Valdemoro.....	Dirección general del Tesoro público.....	7.000	Dirección general del Tesoro público.....	8.000	Segunda de ascenso.
Andrés León Jiménez.....	Tesorero de Hacienda de Valencia.....	7.000	Tesorero de Hacienda de Valencia.....	8.000	Resulta.
Carlos Díaz Mañoz.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de Alicante.....	7.000	Administrador de Propiedades e Impuestos de Alicante.....	8.000	Resulta.
Jesús Royo Tralero.....	Administración de Contribuciones de Zaragoza.....	6.000	Intervención de Hacienda de Zaragoza.....	7.000	Segunda de ascenso.
Aristides González Pazos.....	Intervención general de la Administración del Estado.....	6.000	Intervención general de la Administración del Estado.....	7.000	Resulta.
Manuel Labaña López.....	Administrador de Contribuciones de Huesca.....	6.000	Administrador de Contribuciones de Huesca.....	7.000	Tercera de ascenso.
Borjano Ortega Bernal.....	Dirección general del Tesoro público.....	6.000	Dirección general del Tesoro público.....	7.000	Resulta.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Suelo — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Suelo — Pesetas	OBSERVACIONES
P. José Benítez Soriano.....	Intervención general de la Administra- ción del Estado.....	6.000	Intervención general de la Administra- ción del Estado.....	7.000	Resulta.
Torcuato Ulla Varela.....	Depositario-pagador de Hacienda de Pon- tevedra	6.000	Depositario-pagador de Hacienda de Pon- tevedra	7.000	Resulta.
José Luis de la Herrán Lacoste.....	Administración especial de Hacienda de Jerez de la Frontera.....	6.000	Administración especial de Hacienda de Jerez de la Frontera.....	7.000	Resulta.
Rafael Laparte Aguilar.....	Intervención de Hacienda de Córdoba...	5.000	Intervención de Hacienda de Córdoba...	6.000	Resulta.
Rafael Suárez Rivas.....	Cesante	»	Administración de Contribuciones de Toledo	6.000	Cesante.
Juan Araña Pérez.....	Depositario-pagador de Hacienda de Las Palmas	5.000	Depositario-pagador de Hacienda de Las Palmas	6.000	Tercera de ascenso.
Nicasio Julián Espinosa Beléndez.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	6.000	Jubilado	»	Amortizada, según Real de- creto de 1.º de Octubre de 1923.
Victoriano Lucas Cortés.....	Alcaide de la Aduana de Cádiz.....	5.000	Alcaide de la Aduana de Cádiz.....	6.000	Resulta.
Juan Antonio Contreras Mafias.....	Administración de Contribuciones de Granada	5.000	Administración de Contribuciones de Granada	6.000	Primera de ascenso.
Ricardo Taboada Diéguez.....	Administración de Contribuciones de Orense	5.000	Administración de Contribuciones de Orense	6.000	Resulta.
Rafael Guerrero Delgado.....	Inspección de Hacienda de Almería.....	5.000	Inspección de Hacienda de Almería.....	6.000	Resulta.
Manuel Escalona y Escalona.....	Intervención de Hacienda de Albacete...	5.000	Intervención de Hacienda de Albacete...	6.000	Resulta.
José de Ciria Pont.....	Cesante	»	Intervención de Hacienda de Avila.....	6.000	Cesante.
Enrique Valls Valleanera.....	Inspección de Hacienda de Madrid.....	5.000	Inspección de Hacienda de Madrid.....	6.000	Segunda de ascenso.
Enrique Ortiz Ramírez.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	4.000	Intervención de Hacienda de Murcia.....	5.000	Resulta.
Diego Herrera-Dávila Bahamonde.....	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	4.000	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	5.000	Resulta.
Pedro Mata Domínguez.....	Cesante	»	Tesorería de Hacienda de Albacete.....	5.000	Cesante.
Sebastián Dorreguero Sacristán.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	4.000	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	5.000	Resulta.
José Valaer Ajojo.....	Alcoholes de Jerez de la Frontera.....	4.000	Alcoholes de Jerez de la Frontera.....	5.000	Resulta.
Mariano Gutiérrez de la Fuentes.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	4.000	Ordenación de pagos de Hacienda.....	5.000	Resulta.
Pedro Marcos Montoya.....	Intervención de Hacienda de Albacete...	4.000	Intervención de Hacienda de Albacete...	5.000	Resulta.
Cayo Ruiz del Oso.....	Tesorería de Hacienda de Málaga.....	4.000	Tesorería de Hacienda de Málaga.....	5.000	Resulta.
Carlos López-Pelegrín y Belza.....	Cesante	»	Intervención de Hacienda de Teruel.....	5.000	Cesante.
Mariano Hornillos González.....	Inspección de Hacienda de Palencia.....	3.000	Inspección de Hacienda de Palencia.....	4.000	Tercera de ascenso.
Angel Galarza Gago.....	Cesante	»	Administración de Contribuciones de Logroño	4.000	Cesante.
Félix Díez y Díez Canseco.....	Administración de Contribuciones de León	3.000	Administración de Contribuciones de León	4.000	Resulta.
Tomás Madrid.....	Intervención de Hacienda de Palencia...	4.000	Jubilado	»	Amortizada, según Real de- creto de 1.º de Octubre de 1923.
Jesús Hidalgo Martínez.....	Dirección general de Aduanas.....	3.000	Dirección general de Aduanas.....	4.000	Primera de ascenso.
Ramiro Borbajo Collantes.....	Administración de Contribuciones de Salamanca	3.000	Administración de Contribuciones de Salamanca	4.000	Segunda de ascenso.
Leopoldo Cabrera González.....	Aduana de Sevilla.....	3.000	Aduana de Sevilla.....	4.000	Resulta.

Maximino Navarro Soler.....	Aduana de Alicante.....	3.000	Aduana de Alicante.....	4.000	Tercera de ascenso.
Pelayo Dorado Fernández.....	Cesante	>	Tesorería de Hacienda de Huesca.....	4.000	Cesante.
José Peña.....	Tesorería de Hacienda de Granada.....	4.000	Jubilado	>	Amortizada, según Real decreto de 1.º de Octubre de 1923.
Ramón Calvé Torán.....	Aduana de Bilbao.....	3.000	Aduana de Bilbao.....	4.000	Resulta.
Alfonso R. Soler e Ibáñez.....	Inspección de Hacienda de Cuenca.....	3.000	Inspección de Hacienda de Cuenca.....	4.000	Resulta.
Genzalo Gómez Agero.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	3.000	Intervención de Hacienda de Segovia.....	4.000	Resulta.
Joaquín Lacárcel Carreras.....	Aduana de Sevilla.....	2.500 y 500	Aduana de Sevilla.....	3.000	Resulta.
Antonio Dubois García.....	Cesante	>	Administración de Contribuciones de Huelva	3.000	Cesante.
Rafael García Sánchez.....	Administración de Contribuciones de Lugo	2.500 y 500	Administración de Contribuciones de Lugo	3.000	Segunda de ascenso.
Pedro Román y Méndez-Brandón.....	Intervención de Hacienda de Orense.....	2.500 y 500	Intervención de Hacienda de Orense.....	3.000	Resulta.
Manuel Meda Rodríguez.....	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	2.500 y 500	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	3.000	Resulta.
Pedro Martínez y Sánchez-Alhorno.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Avila.....	2.500 y 500	Administración de Propiedades e Impuestos de Avila.....	3.000	Resulta.
Manuel Pacheco Sesmera.....	Dirección general de Aduanas.....	2.500 y 500	Dirección general de Aduanas.....	3.000	Resulta.
Juan José Alonso Jiménez.....	Cesante	>	Administración de Contribuciones de Toledo	3.000	Cesante.
Fortunato Caña Decal.....	Tesorería de Hacienda de Palencia.....	2.500 y 500	Tesorería de Hacienda de Palencia.....	3.000	Resulta.
Manuel Estóvez Lamosa.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Pontevedra.....	2.500 y 500	Administración de Propiedades e Impuestos de Pontevedra.....	3.000	Resulta.
Julio Alonso Pascual.....	Tesorería de Hacienda de Orense.....	2.500 y 500	Tesorería de Hacienda de Orense.....	3.000	Tercera de ascenso.
Jesús Zabay.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Huesca.....	2.500	Excedente	>	Amortizada, según Real decreto de 1.º de Octubre de 1923.
Peregrín Sánchez Illera.....	Cesante	>	Tesorería de Hacienda de Lérida.....	2.500 y 500	Cesante.
Vicente Perla Moncheta y Guiso.....	Cesante	>	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	2.500 y 500	Cesante.
Francisco García y García.....	Liquidador de Utilidades en la Administración de Contribuciones de Salamanca	3.000 y 3.000	Excedente	>	Artículo 41 del Reglamento.
Joaquín Aymami Torres.....	Interventor de Hacienda de Castellón.....	8.000	Cesante	>	A su instancia.
Ignacio Colmeiro Rey.....	Administración de Contribuciones de Orense	6.000	Administrador de Contribuciones de Orense	6.000	Conveniencia del servicio.
Román Valdivielso Avendaño.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Burgos.....	5.000	Inspección de Hacienda de Burgos.....	5.000	Real orden de 12 de Abril de 1923.
Fernando Merino Pérez.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	4.000	Excedente	>	Artículo 41 del Reglamento.
Francisco Quilez y Gómez.....	Cesante, Oficial segundo.....	>	Jubilado	>	Artículo 87 del Reglamento.
Evaristo Alonso San Martín.....	Cesante, Oficial tercero.....	>	Jubilado	>	Artículo 87 del Reglamento.
Juan Bestard Maura.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	3.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Barcelona.....	3.000	Conveniencia del servicio.
Carlos R. Mora Savall.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Barcelona.....	2.500 y 500	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	2.500 y 500	Conveniencia del servicio.
Alberto Delgado Rodríguez.....	Intervención de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.....	3.000	Administración de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife.....	3.000	Conveniencia del servicio.
Luis Alonzo y Alfonso.....	Intervención de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.....	2.500 y 500	Administración de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife.....	2.500 y 500	Conveniencia del servicio.
Benigno Tejares Tur.....	Administración de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife.....	4.000	Intervención de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.....	4.000	Conveniencia del servicio.
Emiliano López y López.....	Administración de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife.....	3.000	Intervención de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.....	3.000	Conveniencia del servicio.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados	Sueldo — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
L. Angel Gómez Poggi.....	Tesorería de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife	2.500 y 500	Administración de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife.....	2.500 y 500	Conveniencia del servicio. Artículo 41 del Reglamento.
D.ª Paula Pérez Duro.....	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.	2.500	Excedente	»	»
D. Carlos García del Valle Mauriño.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de Oviedo.....	8.000	Jubilado	»	Artículo 87 del Reglamento.
Carlos López Pelegrín y Delza.....	Efecto, Intervención de Hacienda de Teruel	5.000	Administración de Contribuciones de Segovia	5.000	A su instancia.
Francisco Richard Garvisu.....	Tesorería de Hacienda de La Coruña.....	4.600	Inspección de Hacienda de La Coruña...	4.000	Real orden de 12 de Abril de 1923.
Antonio Nadal Bosch.....	Intervención de Hacienda de Castellón...	8.000	Interventor de Hacienda de Castellón...	8.000	A su instancia.
Manuel Martínez Cárdenas.....	Electo, Intervención de Hacienda de Teruel	2.500 y 500	Cesante	»	A su instancia.
Eugenio Domínguez Otaño.....	Inspección de Hacienda de La Coruña...	5.000	Intervención de Hacienda de La Coruña.	5.000	Real decreto de 20 de Abril de 1918.
José Fraga Peña.....	Intervención de Hacienda de La Coruña.	4.000	Inspección de Hacienda de La Coruña..	4.000	Real orden de 12 de Abril de 1923.
Tomás Hernández Morales.....	Intervención de la Ordenación de pagos de Hacienda.....	5.000	Excedente	»	Artículo 41 del Reglamento.
Enrique Egido Uriones.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....	5.000	Jubilado	»	Artículo 91 del Reglamento.
Avelino García Polo.....	Dirección general de Propiedades e Impuestos	6.000	Jubilado	»	Artículo 87 del Reglamento.
Fernando Muñoz Maroto.....	Tesorero de Hacienda de Ciudad Real...	8.000	Jubilado	»	Artículo 87 del Reglamento.
José Sandín Sánchez.....	Tesorería de Hacienda de Salamanca...	2.500 y 500	Abogacía del Estado de Salamanca.....	2.500 y 500	A su instancia.
Teodosio Gobernado Parrado.....	Abogacía del Estado de Salamanca.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Salamanca.....	2.500	A su instancia.
Daniel Romero Abril.....	Administración de Contribuciones de Málaga	5.000	Jubilado	»	Artículo 88 del Reglamento.
Luis Roncal Pérez.....	Administrador de Rentas arrendadas de Huesca	6.000	Tesorero de Hacienda de Huesca.....	6.000	Conveniencia del servicio.
Ramón María Zaldín Alvarez.....	Intervención de Hacienda de Huesca.....	7.000	Administrador de Rentas arrendadas de Huesca	7.000	Conveniencia del servicio.
Mariano Barbero Armisen.....	Inspección de Hacienda de Huesca.....	5.000	Tesorería de Hacienda de Huesca.....	5.000	Conveniencia del servicio.
José María Martínez Vellilla.....	Intervención de Hacienda de Huesca.....	2.500 y 500	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Huesca.....	2.500 y 500	Conveniencia del servicio.
José María Facerías Llanas.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Huesca.....	2.500	Intervención de Hacienda de Huesca.....	2.500	Conveniencia del servicio.
Antonio Suárez Inclán.....	Administración de Contribuciones de Soria	4.000	Subsecretaría	4.000	Conveniencia del servicio.
Buenaventura Ferraz Echeola.....	Tesorería de Hacienda de La Coruña...	2.500	Inspección de Hacienda de La Coruña...	2.500	Real orden de 12 de Abril de 1923.
Antonio Roura Rama.....	Inspección de Hacienda de La Coruña...	2.500 y 500	Tesorería de Hacienda de La Coruña...	2.500 y 500	Real decreto de 20 de Abril de 1918.
Juan Cereceda Muñiz.....	Dirección general de Propiedades e Impuestos	6.000	Jubilado	»	Artículo 91 del Reglamento.
José Enríquez García.....	Abogacía del Estado de Huelva.....	5.000	Administrador de Rentas arrendadas de Huelva	5.000	Conveniencia del servicio.
José Luis Aguirre Martos.....	Tesorería de Hacienda de Guadalajara...	2.500 y 500	Excedente	»	Artículo 41 del Reglamento.
Mateo Aguilera Saráchaga.....	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real...	3.000	Abogacía del Estado de Ciudad Real...	3.000	Conveniencia del servicio.
Carlos Sarmiento Rivera.....	Administración de Contribuciones de Burgos	3.000	Intervención de Hacienda de Palencia...	3.000	A su instancia.
Manuel Extremera de Torres.....	Administración de Contribuciones de Barcelona, Liquidador de Utilidades.	5.000 y 6.000	Administración de Contribuciones de Málaga, Liquidador de Utilidades.....	5.000 y 6.000	A su instancia.

Francisco Casamayor Cajal.....	Administración de Contribuciones de Oviedo, Liquidador de Utilidades.....	3.000 y 6.000	Administración de Contribuciones de Barcelona, Liquidador de Utilidades...	3.000 y 6.000	A su instancia.
Joaquín Mota Martí.....	Administración de Contribuciones de Barcelona, Liquidador de Utilidades...	3.000 y 6.000	Administración de Contribuciones de La Coruña, Liquidador de Utilidades.	3.000 y 6.000	A su instancia.
Juan Marín Felipe.....	Administración de Contribuciones de La Coruña, Liquidador de Utilidades, con 6.000 pesetas de gratificación.....	2.500 y 500	Administración de Contribuciones de con 6.000 pesetas de gratificación.....	2.500 y 500	A su instancia.
Anselmo Martínez de Iruela.....	Intervención de Hacienda de Guipúzcoa.	3.000	Continúa en situación activa.....	3.000	Artículo 88 del Reglamento.
José María Antelo Fernández.....	Inspector regional.....	11.000	Vocal de la Comisión encargada de estudiar y proponer por quién y en qué forma ha de seguir cubriéndose el riesgo de muerte o invalidez permanente total por naufragio de los emigrantes españoles	11.000	Artículo 2.º del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 2 de Abril de 1924.
Ramón González Domínguez.....	Inspección general.....	6.000	Agregado al Consejo de la Economía Nacional	6.000	Real orden de 15 de Abril de 1924.

Madrid, 8 de Mayo de 1924.—El Oficial mayor, Rafael María Cavanillas.

DEPARTAMENTO MINIS

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS

CUENTA DE INGRESOS Y PAGOS

31 de Marzo

CUENTA que yo, D. Joaquín Purón y Rubio, en funciones de Ordenador de pagos del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 16 de Mayo de 1921, cuenta que publicada en la GACETA DE MADRID, comprende las cantidades durante el mismo; todo ello por lo que hace a las Minas de Almadén.

Capítulo	Único	N.º de las resoluciones justificantes	DEBE			TOTAL — Pesetas	
			En la c/c/c. del Banco de España — Pesetas	En la Caja de este Consejo — Pesetas	En la Caja de Almadén — Pesetas		
Existencias en fin del mes anterior.....		»	605.529,23	5.812,13	204.932,67	816.274,03	
Recursos propios del Establecimiento:							
Ingresos presupuestos:							
1923-24							
Rentas y productos de las Minas.....	1.º Ventas de azogue.....	1	2.054.341,67	305,10	»	2.054.646,77	
		1	»	»	242,23	242,23	
		»	»	»	»	»	»
		1	7.723,95	1,00	»	7.724,95	
Otros ingresos:							
Reintegros de pagos realizados.....		2	»	»	6.694,24	6.694,24	
Depósitos constituidos.....		3	»	»	2.509,60	2.509,60	
Entregas de la Hacienda pública.....		»	»	»	»	»	
			2.062.065,62	306,10	9.437,47	2.071.809,19	
Ingresos de la Hacienda:							
Por toda clase de recursos a s/c.....		4	»	771,18	4.405,23	5.176,41	
Para atender al pago de Obligaciones por s/c.....		5	84.085,45	237,66	»	84.323,11	
			84.085,45	1.008,84	4.405,23	89.499,57	
Movimiento de fondos:							
Remesas entre las Cajas.....		»	»	»	550.000,00	550.000,00	
		»	»	»	550.000,00	550.000,00	
RESUMEN							
Recursos propios del Establecimiento.....		»	2.062.065,62	306,10	9.437,47	2.071.809,19	
Ingresos de la Hacienda.....		»	84.085,45	1.008,84	4.405,23	89.499,57	
Movimiento de fondos.....		»	»	»	550.000,00	550.000,00	
TOTAL INGRESOS.....			2.146.151,07	1.314,94	563.842,75	2.711.308,76	
Existencias en fin del mes anterior.....		»	605.529,23	5.812,13	204.932,67	816.274,03	
TOTAL IGUAL AL HABER.....			2.751.680,30	7.127,07	768.775,42	3.527.572,79	

La cuenta que antecede comprende todos los ingresos y pagos afectos a las Minas de Almadén, verificados en la c/c/c. y Cajas de parciales de ingresos y pagos, certificaciones de referencia al libro Diario de su contabilidad, y estados de situación y acta de arqueos, En Madrid, a 31 de Marzo de 1924. — Conforme: El Jefe de Contabilidad, Antonio Fernández Valmayor. — El Ordenador de

TERIAL DE HACIENDA

MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES

DE LAS MINAS DE ALMADÉN

zo de 1924

Arrayanes, rindo al Tribunal de las de Reino, por conducto de la Intervención general de la Administración del Estado, de conformidad con las existentes en las Cajas del referido Consejo, al comienzo y final del período a que la misma se refiere, y los ingresos y pagos verificados

Capítulo.....	N.º de las relaciones justificantes	H A B E R			TOTAL — Pesetas
		En la c/ccta. del Banco de España — Pesetas	En la Caja de este Consejo — Pesetas	En la Caja de Almadén — Pesetas	
Obligaciones propias del Establecimiento:					
Obligaciones presupuestas:					
1923-24					
1.º	1	38.841,56	37,60	»	38.879,16
2.º	2	56.642,98	»	40.802,21	97.445,19
3.º	3	2.228,00	»	220.254,96	222.482,96
4.º	4	9.037,55	195,60	141.098,57	150.056,72
5.º	5	37.393,24	315,56	87.978,50	125.637,30
6.º	6	743,74	504,50	18.979,90	20.227,14
7.º	7	15.991,91	»	»	15.991,91
8.º	8	2.749,07	778,05	»	3.527,12
9.º	9	4.546,75	»	»	4.546,75
Otras obligaciones:					
	»	»	»	»	»
	10	»	»	4.193,50	4.193,50
	»	»	»	»	»
		163.204,80	1.881,31	513.898,64	683.934,75
Pagos de la Hacienda:					
	11	»	»	82.536,55	82.536,55
	12	»	»	55,96	55,96
		»	»	82.592,51	82.592,51
Movimiento de fondos:					
	13	550.000,00	»	»	550.000,00
		550.000,00	»	»	550.000,00
RESUMEN					
	»	163.204,80	1.881,31	513.898,64	683.934,75
	»	»	»	82.592,51	82.592,51
	»	550.000,00	»	»	550.000,00
	»	713.204,80	1.881,31	596.491,15	1.311.527,26
	»	2.033.475,50	5.295,76	172.234,27	2.211.005,53
	»	2.751.680,30	7.127,07	768.725,42	3.527.532,79

este Consejo durante el mes a que la misma se refiere, debidamente intervenidos, justificándose las respectivas partidas con relaciones que son adjuntas.

pagos, Joaquín Purón y Rubio.

DEPARTAMENTO MINIS

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS

Cuenta de ingresos y pagos

Mes de Mar

CUENTA que yo, D. Joaquín Purón y Rubio, en funciones de Ordenador de pagos del Consejo de Administración de las minas de Almadén con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 16 de Mayo de 1921, cuenta que, publicada en la GACETA DE MADRID, comprende verificados durante el mismo; todo ello

Capítulo.....	Número de las relaciones justificantes.....	DEBE				TOTAL Pesetas
		En c/c/a. del Banco de España — Pesetas	En la Caja de este Consejo — Pesetas	EN LAS CAJAS DE LA DIRECCIÓN		
				En la c/c/a. del Banco de España — Pesetas	En Pagaduría — Pesetas	
		536.658,20	7.081,53	35.746,14	51.491,65	620.977,52
Existencias en fin del mes anterior.....	»					
Ingresos presupuestos:						
1923-24						
Artículos..						
1.º Entregas de la Hacienda.....	»	»	»	»	»	»
2.º Venta de minerales.....	»	»	»	»	»	»
3.º Arrendamiento de fincas.....	1	»	»	»	40,00	40,00
4.º Recursos eventuales.....	»	»	»	»	»	»
Ingresos por resultados de.....						
Otros ingresos:						
Reintegros de pagos realizados.....	2	»	»	»	19.248,46	19.248,46
Depósitos constituidos.....	»	»	»	»	»	»
					19.288,46	19.288,46
Ingresos de la Hacienda:						
Por toda clase de recursos a s/f.....	3	»	80,28	»	235,96	316,24
Para atender al pago de Obligaciones por s/f. —	4	11.220,07	434,72	»	294,48	11.589,27
		11.220,07	515,00	»	440,44	12.175,51
Movimiento de fondos:						
Remesas entre las Cajas.....	5	»	»	150.000,00	92.500,00	242.500,00
				150.000,00	92.500,00	242.500,00
RESUMEN						
Ingresos presupuestos.....	»	»	»	»	19.288,46	19.288,46
Ingresos de la Hacienda.....	»	11.220,07	515,00	»	440,44	12.175,51
Movimiento de fondos.....	»	»	»	150.000,00	92.500,00	242.500,00
TOTAL INGRESOS.....	»	11.220,07	515,00	150.000,00	112.228,90	273.963,97
Existencias en fin del mes anterior.....	»	536.658,20	7.081,53	35.746,14	51.491,65	630.977,52
TOTAL IGUAL AL HABER.....	»	547.878,27	7.596,53	185.746,14	163.720,55	904.941,49

La cuenta que antecede comprende todos los ingresos y pagos afectos a la mina *Arrayanes*, verificados en la c/c/a. y Cajas de este parciales de ingresos y pagos, certificaciones de referencia al libro Diario de su contabilidad, y estados de situación y acta de arqueo En Madrid, a 31 de Marzo de 1924.—Conforme, el Jefe de Contabilidad, *Antonio Fernández Vaimayor*. — El Ordenador de

TERIAL DE HACIENDA

MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES

de la mina «Arrayanes»

zo de 1924

y Arrayanes, rindo al Tribunal de las del Reino, por conducto de la Intervención general de la Administración del Estado, de conformidad las cantidades existentes en las Cajas del referido Consejo al comienzo y final del período a que la misma se refiere, y los ingresos y pago por lo que hace a la mina Arrayanes.

Capítulo.....	Número de las relaciones justificantes.....	H A B E R				TOTAL Pesetas
		En c/c/c. del Banco de España Pesetas	En la Caja de este Consejo Pesetas	EN LAS CAJAS DE LA DIRECCIÓN		
				En la c/c/c. del Banco de España Pesetas	En Pagaduría Pesetas	
Obligaciones presupuestas:						
1923-24						
1.º	Consejo de Administración.....	10.650,00	2.000,00	»	»	12.650,00
2.º	Dirección y Administración local.....	»	»	»	2.397,46	2.397,46
3.º	Personal obrero.....	»	»	»	112.645,92	112.645,92
4.º	Suministros en general.....	43.203,17	1.820,95	75.102,88	25.326,57	146.052,07
5.º	Nuevas instalaciones.....	»	»	»	»	»
	Obligaciones por resultas de 1921-22.....	9.043,20	»	1.069,47	887,50	11.000,17
Otras obligaciones:						
	Devoluciones de ingresos realizados.....	»	»	»	»	»
	Idem de depósitos constituidos.....	12.500,00	»	»	»	12.500,00
	Entregas a la Hacienda pública.....	250.000,00	»	»	»	250.000,00
		325.996,37	3.820,95	76.171,85	141.256,45	547.245,62
Pagos de la Hacienda:						
	Por obligaciones a satisfacer por s/c.....	»	204,48	5.805,13	5.849,66	11.859,27
	Para dar aplicación a recursos ingresados a s/f.....	»	»	»	10,56	10,56
		»	204,48	5.805,13	5.860,22	11.869,83
Movimiento de fondos:						
	Remesas entre las Cajas.....	150.000,00	»	92.500,00	»	242.500,00
		150.000,00	»	92.500,00	»	242.500,00
RESUMEN						
	Obligaciones presupuestas.....	325.996,37	3.820,95	76.171,85	141.256,45	547.245,62
	Pagos de la Hacienda.....	»	204,48	5.805,13	5.860,22	11.869,83
	Movimiento de fondos.....	150.000,00	»	92.500,00	»	242.500,00
	TOTAL GASTOS.....	475.996,37	4.025,43	174.476,98	147.116,67	801.615,45
	Existencias para el mes siguiente.....	71.881,90	3.571,10	11.500,16	16.603,88	103.556,04
	TOTAL IGUAL AL DEBE.....	547.878,27	7.596,53	185.977,14	163.720,55	904.941,49

Consejo durante el mes a que la misma se refiere, debidamente intervenido y justificándose las respectivas partidas con relaciones que son adjuntas.
pagos, Joaquín Furón y Rubio.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

DIRECCION GENERAL DE

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en

PROVINCIA	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1923	NÚMERO DE HECHOS								NÚMERO		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR 1.000 HABITANTES				NACIMIENTOS		
		Naci- mientos	Defun- ciones	Matri- monios	Abortos	Na- talidad	Mor- talidad	Nup- tialidad	Mor- tinatali- dad	Va- rones	Hem- bras	Le- gítimos
Alava.....	99.249	349	192	55	7	3,43	1,93	0,55	0,97	173	167	328
Alicante.....	300.035	1.070	667	154	29	3,57	2,22	0,55	0,53	586	484	1.000
Alicante.....	514.042	1.377	1.030	310	29	2,63	2,10	0,50	0,06	724	653	1.348
Almería.....	242.973	1.219	745	259	11	3,55	2,17	0,75	0,03	639	580	1.134
Avila.....	208.013	729	542	77	15	3,50	2,61	0,37	0,07	358	371	699
Badajoz.....	655.850	1.941	1.155	307	34	2,96	1,76	0,47	0,05	1.005	936	1.892
Baleares.....	242.462	642	664	184	7	1,97	1,94	0,54	0,02	348	294	633
Barcelona.....	1.435.016	3.119	2.451	1.189	153	2,17	1,71	0,83	0,11	1.571	1.548	2.980
Burgos.....	329.713	1.191	729	122	37	3,62	2,39	0,37	0,11	594	599	1.162
Cáceres.....	409.148	1.366	838	188	34	3,34	2,05	0,45	0,08	685	671	1.295
Cádiz.....	582.006	1.709	1.032	331	77	2,92	1,77	0,57	0,13	870	830	1.510
Canarias.....	463.171	1.209	531	237	35	2,61	1,28	0,51	0,08	643	566	1.136
Castellón.....	297.079	656	548	133	13	2,31	1,84	0,45	0,04	314	342	678
Ciudad Real.....	439.644	1.751	1.039	197	40	3,99	2,36	0,45	0,09	907	844	1.702
Córdoba.....	589.800	2.018	1.175	297	43	3,51	1,99	0,60	0,07	1.081	987	1.979
Coria (La).....	719.962	2.014	1.605	415	47	2,80	2,23	0,53	0,07	1.062	952	1.778
Cuenca.....	283.677	1.207	622	50	16	4,25	2,19	0,53	0,03	604	603	1.161
Gerona.....	324.583	640	512	189	17	1,97	1,53	0,58	0,05	321	319	622
Granada.....	593.067	2.019	1.110	355	41	3,40	1,87	0,60	0,07	1.051	918	1.852
Guadalajara.....	195.742	657	395	53	15	3,36	2,02	0,27	0,08	344	313	639
Guipúzcoa.....	268.322	700	474	142	30	2,61	1,77	0,53	0,11	333	357	680
Huelva.....	331.000	834	526	191	34	2,52	1,59	0,58	0,10	453	381	789
Huesca.....	256.967	695	503	113	16	2,77	2,00	0,45	0,06	376	319	684
Jaén.....	614.574	2.202	1.238	289	42	3,58	2,01	0,47	0,08	1.138	1.064	2.036
León.....	419.003	1.403	942	151	48	3,35	2,25	0,36	0,11	733	670	1.333
Lérida.....	327.347	752	513	160	14	2,30	1,57	0,49	0,04	400	352	748
Logroño.....	195.491	587	437	119	25	5,00	2,21	0,61	0,13	315	372	571
Lugo.....	468.435	1.095	1.013	246	24	2,34	2,16	0,53	0,05	593	497	993
Madrid.....	1.140.987	2.896	2.120	674	166	2,54	1,86	0,59	0,15	1.432	1.401	2.526
Málaga.....	567.364	1.811	1.252	333	65	3,19	2,21	0,59	0,11	993	818	1.695
Murcia.....	643.050	1.962	1.035	553	14	3,05	1,66	0,26	0,02	1.095	367	1.852
Navarra.....	337.718	692	566	97	23	2,63	1,68	0,29	0,08	492	400	872
Orense.....	411.492	981	914	252	23	2,38	2,22	0,61	0,06	501	480	918
Oviedo.....	751.406	2.123	1.536	398	65	2,79	2,02	0,52	0,09	1.134	989	2.033
Palencia.....	188.891	719	481	82	29	3,31	4,55	0,43	0,15	338	331	694
Pontevedra.....	544.832	1.332	1.296	312	42	2,54	2,38	0,57	0,08	686	693	1.212
Salamanca.....	312.643	1.013	581	98	34	3,24	1,88	0,31	0,11	531	482	949
Santander.....	324.646	979	666	191	24	2,93	1,99	0,57	0,07	532	447	918
Segovia.....	165.093	612	537	51	14	3,71	4,04	0,31	0,08	315	297	597
Sevilla.....	748.425	2.222	1.388	486	86	2,97	1,85	0,65	0,11	1.157	1.085	2.048
Soria.....	148.090	491	297	55	30	3,32	2,01	0,37	0,20	255	235	485
Tarragona.....	363.295	692	576	240	23	1,90	1,59	0,66	0,06	352	340	687
Teruel.....	248.565	802	478	95	10	3,23	1,92	0,38	0,04	372	430	788
Toledo.....	450.544	1.559	967	145	25	3,40	2,15	0,32	0,06	760	770	1.446
Valencia.....	932.144	2.204	1.634	505	41	2,36	1,77	0,54	0,04	1.149	1.055	2.142
Valladolid.....	278.025	988	681	140	24	3,55	2,45	0,50	0,09	511	477	938
Vizcaya.....	431.546	1.228	833	207	32	2,85	1,95	0,48	0,07	640	588	1.192
Zamora.....	263.369	809	661	91	24	3,34	2,51	0,35	0,09	441	365	772
Zaragoza.....	511.805	1.442	973	305	24	2,82	1,90	0,60	0,05	735	706	1.389
TOTALES.....	21.763.147	62.993	42.671	11.921	1.729	2,89	1,96	0,55	0,08	32.804	30.189	59.516

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

RAL DE ESTADÍSTICA

las provincias de España en el mes de Marzo de 1924.

RO DE		ABORTOS			NÚMERO DE FALLECIDOS									
Legítimos	Expósitos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24h.	Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios		
										De menos de cinco años	De cinco y más años			
4	8	3	»	4	90	102	41	151	26	»	23	»		
69	1	29	»	»	384	333	244	423	169	1	11	»		
25	4	23	1	5	529	501	318	712	206	»	34	»		
84	1	8	1	2	373	372	288	457	162	1	15	»		
29	1	12	»	3	288	284	279	263	171	1	7	»		
45	4	31	1	2	633	522	417	738	278	1	45	»		
4	5	6	»	1	324	340	135	523	76	3	22	»		
83	51	105	24	23	1.101	1.150	403	2.018	239	25	245	»		
14	7	15	5	17	420	389	345	414	230	7	19	1		
61	10	30	»	4	435	403	360	478	288	5	20	1		
188	2	72	»	5	536	446	351	681	204	5	87	1		
61	9	16	4	15	302	289	217	374	142	11	36	1		
12	1	11	1	1	216	252	147	401	94	»	12	»		
45	3	33	2	5	538	501	423	581	288	5	28	»		
85	4	32	3	8	618	557	407	768	289	4	51	»		
228	8	25	14	8	737	868	474	1.131	278	13	29	»		
45	1	12	»	4	311	311	274	318	201	3	12	»		
18	»	5	2	10	261	251	71	441	46	2	31	1		
167	»	30	1	10	594	516	411	639	233	4	50	»		
18	»	6	3	6	229	116	150	235	115	»	10	»		
14	6	19	3	8	244	230	115	358	72	11	54	»		
44	1	23	4	7	290	236	154	372	197	»	13	1		
2	9	4	4	8	263	235	157	315	97	»	14	1		
164	2	47	»	2	695	543	502	736	302	2	36	»		
46	19	16	9	23	455	487	402	540	257	14	11	1		
2	2	10	»	4	245	263	106	407	68	1	29	»		
14	2	11	2	12	226	205	144	288	84	»	27	»		
96	6	8	6	10	465	547	242	771	145	8	15	»		
361	9	133	9	24	1.090	1.030	674	1.445	380	45	299	2		
114	2	61	»	4	660	592	389	863	217	5	67	»		
101	9	11	2	1	601	464	332	633	273	9	50	1		
7	13	16	6	6	297	219	145	420	99	3	50	»		
63	»	8	1	14	460	454	237	677	140	»	10	»		
89	1	52	5	8	759	777	395	1.141	243	5	45	»		
19	6	8	9	12	251	230	218	263	134	3	9	»		
155	15	25	1	16	600	695	316	910	217	4	22	»		
44	20	17	4	13	318	271	218	369	151	28	27	»		
51	10	16	»	13	319	347	223	443	129	17	30	2		
13	2	4	»	10	176	161	163	172	116	»	9	»		
169	5	77	4	5	737	651	427	951	59	4	108	»		
5	»	20	5	5	126	171	109	118	73	»	10	»		
5	»	18	3	2	277	299	109	475	62	»	32	»		
9	5	4	»	6	243	235	134	294	165	»	40	»		
82	2	20	1	4	526	441	377	590	262	3	31	»		
57	5	29	3	9	873	781	425	1.229	237	3	91	»		
43	7	20	»	4	352	329	287	394	172	15	69	»		
23	13	21	4	7	435	398	267	556	142	19	92	»		
28	9	7	6	11	341	320	273	333	158	5	15	»		
33	20	22	1	1	518	455	340	633	237	6	59	»		
3.157	320	1.197	154	378	22.045	20.626	13.840	28.831	8.513	300	2.116	11		

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

DIRECCION GENERAL

Defunciones clasificadas por causas de muerte

PROVINCIAS	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN.																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Picrotifoidea (tifus abdominal).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y esquinosa palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y crup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enterorruínas epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meningis.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	Parasitoides orgánicos del corazón.
Alava.....	2				2				7			2	12	1	1	4	7	14	14
Albacete.....					2		4	2	24			3	22	1	1	11	25	28	51
Alicante.....	6				17		8	7	27			9	69	6	9	23	35	78	91
Alicante.....	3			1	9				10			2	35	1	1	8	22	51	77
Almería.....	3				5				9			1	8		7	8	24	39	39
Avila.....	1				5				9				59		10	21	39	70	109
Badajoz.....	16				3	1		2	27			5	45	*	1	13	18	9	13
Baleares.....					4			11	23				198	10	7	106	86	279	301
Barcelona.....	38			2	6		13	5	58			2	26	7	6	24	30	52	49
Burgos.....	7		6		3	2	11	1	20		1	6	34	5	5	14	27	65	50
Cáceres.....			4	5	9		4	2	41			2	97	5	11	21	29	78	88
Cádiz.....	13				6		5		7			1	42	5	1	23	19	39	46
Canarias.....	1				3				12			1	37	4	2	12	4	57	69
Castellón.....	1			1	27		5	7	80			3	44		13	18	41	65	81
Ciudad Real.....	3		6				7	4	42			4	79	4	11	22	44	84	104
Córdoba.....	13				8		26	5	87				137	10	24	39	52	104	118
Coruña (La).....	19			1	2		5	4	23			1	17	2	4	8	17	50	24
Cuenca.....	3				9		3	3	28				43	4	3	20	15	57	73
Gerona.....	5				11	1	3	3	38			7	45	3	9	23	25	68	100
Granada.....	3			1	1		2	1	11				7	*	1	11	15	40	21
Guadalajara.....					1		1	2	12			1	52	5	7	11	12	24	43
Guipúzcoa.....	3				1		1	2	28			2	53	2	3	10	19	38	52
Huelva.....	11		2		13		4	6	25				11	*	2	8	23	43	36
Huesca.....	8			2	11	1	5	4	17			4	48	1	10	15	33	83	147
Jen.....	7			1	9		8	5	54				52	2	6	14	33	54	54
Jen.....	1								22			1	20	1	2	14	15	51	58
Jen.....	1			1					28				21	2	5	12	16	29	34
Logroño.....	2				5		6	2	39			1	65	*	7	17	12	43	91
Lugo.....	5				58		6	7	25			4	178	26	21	92	106	117	187
Madrid.....	9		2			2	1	1	65			7	93	6	7	36	52	155	
Málaga.....	9				1		9	6	47			4	74	1	5	33	30	64	85
Murcia.....	10						2	2	31				25	2	7	20	17	52	64
Navarra.....	3						2	2	36			*	36	*	3	12	8	43	96
Orense.....	2		1		1		3	4	50			1	123	14	16	43	40	56	148
Oviejo.....	11				1	1	8	3	30				19	3	5	11	20	29	37
Palencia.....	2						6	5	71			3	103	6	10	41	36	100	103
Portaviedra.....	5				6		2	1	14			1	25	2	4	15	18	70	51
Salamanca.....	8		1		4		2	1	22				71	7	9	21	35	27	88
Santander.....	3				7		14		9				7	1	1	9	16	19	19
Segovia.....	19				15		4	6	51		2	11	144	6	7	33	64	84	200
Sevilla.....	3				2		6	*	17				11	2	1	5	11	17	23
Soria.....	1				1		1	1	16				37	5	2	10	11	67	80
Tarazona.....	1		1			1	1	4	11				12	2	3	9	15	37	42
Ternos.....					10		5	3	69			3	45	3	8	25	38	71	66
Toledo.....					3		8	4	39				121	4	13	41	71	144	201
Valencia.....	14		3	17	3		8	3	25		1	3	31	1	5	19	31	60	46
Valladolid.....	2				3	1	8	2	27				62	6	7	23	36	37	63
Vizcaya.....	1						8	8	8				20	4	11	12	30	56	49
Zamora.....	5				16		7	5	55			5	31	2	5	24	28	53	69
Zaragoza.....	5						6												
TOTALES.....	262		55	34	309	19	262	175	1.544		4	115	2.645	184	319	1.058	1.441	3.012	3.966

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

RAL DE ESTADÍSTICA

y por provincias. Mes de Marzo de 1924.

CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Frangitis aguda.	Bronquitis crónica.	Nourronia.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estomago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	Apendicitis y tífisis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del bígado.	Nefritis aguda y crónica de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (fóbro, peritonitis, debilitis puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Sonilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
12	9	9	24	4	5	*	2	3	7	*	1	1	6	13	2	*	24	4	192
83	30	18	59	4	36	1	9	6	18	*	4	1	36	57	7	2	96	18	667
79	22	20	111	8	40	*	3	8	27	*	4	1	33	52	15	2	184	10	1.030
72	13	23	92	5	54	*	4	1	20	*	*	2	24	59	3	2	113	12	745
95	12	10	48	1	29	1	2	1	15	1	3	2	16	27	4	1	97	14	542
94	23	29	65	9	71	2	8	14	23	1	8	2	89	69	9	1	207	34	1.153
56	33	14	58	5	5	*	4	4	23	*	1	1	5	46	5	1	106	15	664
59	63	101	242	20	51	2	23	20	89	*	5	5	29	48	40	3	450	128	2.451
101	21	18	82	12	22	1	4	2	19	*	2	2	40	34	13	1	112	30	789
66	15	21	63	7	81	1	4	9	9	*	2	1	54	27	14	15	147	47	838
51	14	19	136	7	54	*	6	4	26	*	5	3	46	39	16	1	183	19	1.032
16	5	16	44	3	64	1	2	4	19	*	2	*	18	56	12	*	105	16	591
48	34	6	37	7	16	*	3	4	24	1	1	*	26	44	5	5	87	3	549
131	31	19	115	9	76	*	7	2	24	*	2	1	38	37	16	3	143	20	1.029
107	20	30	188	11	50	2	7	3	29	*	2	4	58	57	18	4	187	15	1.175
187	68	41	140	20	63	1	7	6	26	1	11	2	50	153	16	*	165	33	1.005
93	14	22	51	5	27	*	4	1	20	*	3	3	52	35	5	*	103	6	622
5	10	28	62	*	12	*	3	6	9	*	1	1	6	18	7	2	70	22	512
124	27	45	111	3	18	1	9	9	30	1	5	3	46	56	16	4	197	24	1.110
55	12	6	40	6	19	*	3	1	8	*	2	*	20	33	5	1	70	4	345
28	21	23	78	5	9	*	6	4	11	*	1	3	29	35	5	*	94	24	474
24	15	8	41	5	31	*	2	2	10	*	2	3	29	35	3	5	94	4	526
48	14	7	65	8	21	1	3	2	21	*	1	2	5	28	3	2	95	4	503
121	52	32	131	11	78	1	3	1	48	*	6	4	78	44	15	1	187	36	1.233
150	24	38	101	11	41	*	3	6	20	*	2	5	38	51	11	1	106	33	912
31	16	9	51	3	14	2	7	5	19	*	2	2	17	32	8	2	94	9	513
53	16	6	67	4	12	*	3	3	6	1	1	2	14	24	5	*	61	3	432
110	50	49	73	11	17	*	1	1	36	2	2	3	54	129	8	*	94	74	1.013
147	87	63	254	14	50	5	18	19	65	6	6	3	66	76	39	*	360	9	2.120
85	16	43	113	11	55	*	5	6	27	*	6	11	47	105	8	1	208	34	1.352
112	36	24	83	6	62	3	6	6	26	5	3	2	59	65	17	1	169	15	1.035
51	16	11	70	3	19	*	3	4	15	*	1	1	22	25	5	1	81	5	456
90	82	39	95	7	40	1	4	3	26	2	3	1	25	64	5	1	148	30	914
91	27	60	151	3	66	2	3	6	50	*	1	2	43	94	24	1	337	57	1.526
53	23	13	44	3	37	*	5	3	6	*	*	25	16	7	7	*	70	16	431
109	55	37	139	9	60	*	5	5	26	*	3	1	29	85	14	*	199	2	1.290
39	13	6	57	11	38	1	8	6	15	*	1	4	25	23	4	2	107	5	587
31	15	18	84	2	16	*	9	6	17	1	*	3	13	19	12	*	95	19	663
60	6	6	33	2	20	1	3	1	9	*	1	*	20	15	4	*	47	14	537
79	28	30	135	12	58	4	5	13	26	2	10	4	45	57	9	*	224	9	1.368
34	4	6	19	1	12	*	2	5	7	1	3	1	15	20	6	1	52	10	297
18	16	14	79	4	11	1	5	6	20	*	1	1	11	30	5	1	110	8	536
57	16	8	50	3	7	2	2	2	17	*	*	*	27	26	4	1	80	20	478
109	32	15	76	2	47	2	7	3	20	*	3	3	54	61	8	2	156	20	937
87	55	29	150	17	69	3	12	15	51	*	4	3	60	96	18	4	270	21	1.554
92	18	10	68	7	44	*	1	4	17	*	4	2	25	19	4	2	117	14	631
51	31	43	174	4	25	5	3	4	23	1	*	*	17	20	14	*	105	31	833
83	12	10	56	11	39	*	1	3	20	*	5	2	25	19	9	*	105	38	661
103	38	28	115	4	42	1	5	7	41	1	1	2	32	58	12	*	213	*	1.473
3.703	1.330	1.173	4.371	340	1.874	48	252	267	1.162	29	136	102	1.622	2.321	514	73	6.872	1.077	14.478

cio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

1.519

5930

VIDAL, Eduardo; vecino que fué de Palma de Mallorca, domiciliado en la calle de Marich, número 5 del caserío de San Españoles y que en la actualidad se ignora su paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, para ser oído en el sumario que se instruye sobre estafa de máquinas calculadoras contra Francisco Castellet Minguet, bajo el número 409 de 1923, pues así queda acordado en dicho sumario bajo los apercibimientos legales si no comparece.

5956

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 544 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

5.285

ALBALAT MASCARO, Vicenta; natural de Huesca, de estado soltera de profesión sirvienta, de veintiséis años de edad, hija de Vicente y de Francisca; domiciliada últimamente en Valencia; procesado en causa número 394 de 1923 por el delito de hurto doméstico, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado de Valencia, como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5939

5.286

AMARGOS TORRES, Santiago; cuya naturaleza, estado, profesión y años de edad se ignoran, como asimismo dónde estaba domiciliado últimamente; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sanz, al objeto de constituirse en prisión en méritos de causa sobre estafa número 87 del corriente año, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

5926

5.287

AMAYA, Paulino Torcuato Victoriano, conocido por Paulino Barrera Amaya, de diez y ocho años de edad, hijo de Pedro y Margarita, natural de Puerto de León, vecino de Fregenal de la Sierra; comparecerá ante el Juzgado de Fuente de Cantos dentro del término de diez días a fin de constituirse en prisión, por estar acordado en el ramo de prisión del sumario número 2 de año 1922 sobre lesiones, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

5835

5.288

ARMENGOL CURCO, Agustín; de treinta años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Gotarta (Lleóp); procesado en la causa número 4 de 1919 por parricidio y fugado de la cárcel del partido de Tremp en 17 de Marzo pasado; comparecerá ante el Juzgado de Tremp a constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de diez días será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

5908

5.289

CASTRO AMOSCOTEGUI, Narciso; de estado soltero, de profesión cosante, de sesenta y seis años, hijo de Antonio y de Ignacia; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Riera Valcarca, número 2; procesado en causa número 492 de 1923, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5887

5.290

CELORIO GOMEZ, Pedro Francisco; natural y vecino de Calduenio, de estado soltero, profesión labrador, de veinte años, hijo de Francisco y de María; procesado por el delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Llanes o Audiencia provincial de Oviedo.

5894

5.291

COMINO LOPEZ, José; soltero, de profesión chanista, vecino de Granada, calle de Jardines, número 38; natural de Pinos Puente, hijo de Antonio y de Margarita y de catorce años de edad; procesado en causa por el delito de hurto, bajo el número 35 de 1923; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Segrario de Granada, Plaza Nueva, núm. 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

5887

5.292

DIAZ SALA, Andrés; domiciliado últimamente en Mataró; procesado por hurto, causa número 40 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha ciudad para responder de los cargos que le puedan corresponder en la indicada causa y constituirse en prisión.

5951

5.293

DIEZ PEREZ, Vicenta; natural de Segorbe, hija de Mariano y María, de veintiséis años de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Malgrat y de ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Arenys de Mar en el término de diez días, a fin de dejar extinguida la pena que le fué impuesta por el Tribunal Superior en méritos de causa criminal sobre lesiones, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

5920

5.294

EXPOSITO, Julio Ricardo Manuel; hijo natural de Ana Rodríguez Ruano, natural de Bujalance (Córdoba), de estado casado, profesión albañil, de cincuenta y ocho años, vecino de Sevilla; domiciliado últimamente en la calle San Gregorio, número 14; procesado por estafas y uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2.

5907

5.295

FEMENIA BODAL, José; natural de Portell, de estado soltero, profesión fundidor, de veintidós años, hijo de Avelino e Irene; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bordeta, número 43, segunda; seguida; procesado por estafa, causa número 424 de 1923; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha ciudad, Secretaría del Sr. Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5879

5.296

FERNANDEZ, Manuel; de veintitrés años, labrador, soltero, hijo natural de Juana Fernández Amigo, natural de Tarnas y vecino de San Román, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Becerrá a constituirse en prisión por consecuencia de causa que se le instruye por disparo y lesiones, apercibiéndole que, de no comparecer, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5927

5.297

FERNANDEZ ALVAREZ, Mateo; natural y vecino de Purón, de estado

soltero, profesión labrador, de quince años, hijo de Lorenzo y de María; procesado por el delito de violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Llanes o Audiencia provincial de Oviedo. 5895

5.298

FERNANDEZ GARCIA, Francisco; natural y vecino de Gijón, de estado soltero, profesión ebauista, de treinta y nueve años, hijo de Rufino y de Rosa; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión. 5939

5.299

FERNANDEZ PEDROSA, Luis; natural de Córdoba (República Argentina), de estado soltero, profesión mimero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y de Luisa; domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Occidente de Gijón con el fin de constituirse en prisión. 5940

5.300

FERREÑO LOPEZ, Manuel; hijo de Manuel y María, de veintidós años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Filgueira de Traba, Ayuntamiento de Cesuras, procesado en causa del Juzgado de Batanzos número 129 de 1921, por lesiones; comparecerá a término de octavo día en la cárcel de dicha ciudad a constituirse en prisión por estar decretada en la referida causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 5881

5.301

FERRER BATISTE, Ramón; natural de Figueras, de estado casado, de profesión pañero, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Pelayo, número 2, segundo, fonda "El Miguete"; procesado en causa número 4 de 1924 por el delito de uso de arma corta de fuego, sin licencia, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 5979

5.302

FRANCO SORIANO, Josefa; natural de Jáliba, de estado casada, de

profesión se ignora, de treinta y un años de edad, hija de Bautista y de Josefa, domiciliada últimamente en Valencia, procesada en causa número 301 de 1920 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como sacaprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 5975

5.303

GABARRI GABARRI, Francisco; hijo de Francisco y de Teresa, soltero, de diez y nueve años de edad, natural de La Fresneda, provincia de Teruel, gitano, sin vecindad; procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valderrobres, con objeto de ratificarse en la manifestación aducida por su defensa, conformándose con la pena que se le pide, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 5934

5.304

GABARRI GABARRI, Luisa; hija de Francisco y de Francisca, soltera, de veintidós años de edad, natural de Fabaro, partido judicial de Caspe, provincia de Zaragoza, gitana; procesada por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valderrobres, con objeto de ratificarse en la manifestación aducida por su defensa, conformándose con la pena que se le pide, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica. 5992

5.305

GABARRI GABARRI, Vicente; hijo de Francisco y de Teresa, soltero, de veintidós años de edad, de naturaleza y vecindad desconocida, gitano; procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valderrobres, con objeto de ratificarse en la manifestación aducida por su defensa, conformándose con la pena que se le pide, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 5993

5.306

GABARRI GIMENEZ, Teresa; hija de Bernardo y de Carmen, viuda, de cuarenta años de edad, de naturaleza y vecindad desconocida, gitana; procesada por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valderrobres, con objeto de ratificarse en la manifestación aducida por su defensa, conformándose con la pena que se le pide, bajo

apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica. 5985

5.307

GABRIEL FERNANDEZ, Angel; de cuarenta y dos años, hijo de Santa, y de padre desconocido, tejero, natural y vecino de Riccaliente, partido judicial de Llanes, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión preventiva, que la Audiencia provincial de Oviedo decretó en la causa seguida con el número 113 de 1921. 5902

5.308

GALVEZ RECIO, Francisco (a) Chizuelo, natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero de quince años, domiciliado últimamente en la calle Amor de Dios, 34; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 5903

5.309

GARCIA CABALLERO, Francisco; hijo de José Antonio y de María, natural de Alicante, de estado casado; profesión fogonero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ortigas, número 12, primero; procesado en causa número 856 de 1921, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5876

5.310

GARCIA HERRERO, Isaac; de veintidós años de edad, hijo de Isidoro y de María, soltero, natural de Villacintas, y vecino de Mieres; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión preventiva, que la Audiencia de Oviedo decretó en la causa que se le sigue con el número 289 de 1919. 5959

5.311

GARRIDO PADIN, Manuel; de diez y siete años, hijo de Ramón y de Josefa, soltero, natural y vecino de Nante, de estatura regular, ojos castaños, pelo liso, nariz regular; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cambados, constituido en prisión. 5933

5.312

GIMENEZ ASENCIO, José; natural de Huelva, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá en término de nueve días ante el

Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga.

5949

5.313

GONZALEZ GARCIA, Honorato; hijo de Santiago y Mónica, natural de Quintanar de Horniguera, soltero, pastor, de once años de edad, domiciliado últimamente en Villanueva de Henares, procesado por hurto en causa seguida en el Juzgado de Reinos; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan.

5962

5.314

GONZALEZ MOLINA, Consolación; natural de Castellar de Santisteban, de quince años de edad, soltera, hija de José y de Gregoria, domiciliada últimamente en Linares, Tetuán, 14, de oficio su sexo, procesada en causa número 3-1922, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

5947

5.315

GUINDA TORRES, José; natural de Buenos Aires, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, hijo de José y de Luisa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Mallorca, número 445, ajo, procesado en causa número 374, de 1923, por el delito de desacato, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5077

5.316

HERMOSO EXPOSITO, Joaquín; de profesión del campo, vecino de Granada, calle de Molino de la Corteza, número 21, natural de Guadix, hijo de Juan y de María, casado con María Antonia Ortega Espigares, procesado en causa por el delito de infracción de la ley Electoral; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resulten en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

5885

5.317

HOFSTETTER, Jean; natural de Suiza, de estado soltero, ingeniero, de veinticinco años, hijo de Juan y de Ensa; domiciliado últimamente en Barcelona, paseo Ronda, Pantano de Montojaque, casa de E. Remy; procesado por daños en causa número 288-

3.899 de 1923; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

5923

5.318

JAEN N., José; cuyas demás circunstancias no constan; procesado por tentativa de robo en causa número 132 de 1924; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del Sr. Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5877

5.319

ELFRIDIO HIDALGO SUAREZ, Recaredo; hijo de Benito y de María, natural de Caldas, Ayuntamiento de Láncara, provincia de León, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, D. Eduardo Carnero Calvo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 29 de Marzo de 1924.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Carnero

JG—3590

5.320

IGLESIAS RODRIGUEZ, Celerino; natural de Posada Rengos, provincia de Oviedo, de estado soltero, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Cangas de Tineo (Oviedo); procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días desde la publicación de la presente requisitoria, advirtiéndole que de no presentarse al Capitán Ayudante Juez instructor del regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería (Barcelona), D. Carlos de Barnola y Escribá de Romani en el plazo señalado será declarado en rebeldía.—Barcelona, 14 de Abril de 1924.—El Capitán Juez instructor, Carlos Barnola.

JG—3704

5.321

IGUAL SEGUR, Sebastián; hijo de Francisco y de María, natural de Badalona (Barcelona), de estado soltero, curtidor, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en Badalona y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Barcelona número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Villafranca ante el Juez instructor D. Francisco Gómez Martínez, Capitán de Caballería con destino en el regimiento Cazadores de Treviño número 26, de guarnición en Villafranca del Panadés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—

Villafranca del Panadés, 31 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Francisco Gómez.

JG—3657

5.322

INDRILAGO REDONDO, Benigno; hijo de Gumersinde y Benita, natural de Amieva, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,670 metros, color trigueño, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba saliente; procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento Infantería de Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 4 de Abril de 1924.—El Capitán Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—3820

5.323

IZQUIERDO IZQUIERDO, Domingo; hijo de José y de Avelina, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son: 1,671 metros de estatura, de oficio jornalero; domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Eloy Bonichi Alcalde, Teniente de Caballería con destino en el grupo de escuadrenas de Canarias número 2, de guarnición en Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 27 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Eloy Bonichi.

JG—3547

5.324

JAUREGUIZAR BILBAO, José; hijo de Faundo y de Francisca, natural de Bermeo, de veintinueve años de edad, profesión marino, de estado soltero; domiciliado últimamente en Bermeo, contra el cual se instruye expediente de prófugo por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en el plazo de noventa días en este Juzgado de Marina ante el Juez instructor D. José Corral Rabanillo.—Bermeo, 23 de Abril de 1924.—El Juez, Corral.

3680

5.325

LAGO LAMAS, José; hijo de Genoroso y de María, natural de Lisamo, provincia de La Coruña, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Vigo ante el Juez instructor D. Manuel Patiño Iglesias, Comandante de Infantería con destino en el regimiento de Murcia número 37, de guarnición en Vigo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vi-

go, 27 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Manuel Patiño. JG—3618

5.326

LAMAS PATAVALES, Juan Luis; hijo de Juan y de Juana, natural de Lojas, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del batallón Cazadores de Montaña de Orense número 5, D. Antonio López Perea, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 25 de Marzo de 1924.—El Teniente Juez instructor, Antonio López. JG—3516

5.327

LINEIRA VARELA, José; hijo de Ignacio y de Benita, natural de Sejo, Ayuntamiento de Golada, provincia de Pontevedra, y sin más señas personales conocidas, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Estrada, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Emilio López Morais, Teniente de Artillería con destino en el 3.º de Montaña, de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 22 de Abril de 1924.—El Teniente Juez instructor, Emilio López. JO—3747

5.328

LECINA VICEN, Martín; hijo de Martín y de Cristina, natural de Buñales, provincia de Huesca, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,690 metros, color sano, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, boca pequeña, barba regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Ola (Huesca), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Huesca número 66, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el Juez instructor D. Eduardo Marquerie y Ruiz-Delgado, de Ingenieros, con destino en el regimiento de Pontoneros, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 4 de Abril de 1924.—El Juez instructor, Eduardo Marquerie. JG—3670

5.329

LOPEZ ALVAREZ, Eliseo; hijo de Benito y de Manuela, natural de Santiago de Arriba, Ayuntamiento de Chantada, provincia de Lugo, de veinticinco años de edad, estatura 1,559 metros, de oficio labrador, pelo rubio, ojos azules, cejas rubias, nariz regular; domiciliado últimamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Monforte para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regi-

miento de Infantería Lealtad número 30, D. Miguel Riaza Mir, residente en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Burgos, 3 de Abril de 1924.—El Comandante Juez instructor, Miguel Riaza. JG—3709

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

Don Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia se presente ante Juzgado el procesado por delito de amenazas en causa número 138 de 1923 Antonio Lledó Cabo, vecino de ésta, cuyo actual paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras a 31 de Marzo de 1924.—El Juez, Jerónimo del Pozo. JO—5758

ALHAMA DE GRANADA

Don Antonio María Vacas y Barbu-do, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan a la busca y prisión del procesado en causa número 7 de 1923, Manuel Santander Jaspe, hijo de Francisco y de Francisca, natural y vecino de esta ciudad, soltero, guarda de consumos, de veinticinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, pues así está acordado por orden de la Superioridad, el que siendo habido, previa ratificación de prisión, pondrán a disposición de este Juzgado a responder de la referida causa, seguida contra el mismo sobre hurto de aves de corral.

Alhama de Granada, 1 de Abril de 1924.—El Juez, Antonio María Vacas. JO—5814

ALICANTE—SUR

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante, en expediente que se instruye de oficio para la reclusión definitiva de la demente Serafina Lloret Linares, natural de Villajoyosa, de esta vecindad, de sesenta y dos años de

edad, casada con José Fernández Gilmeno, se cita a los hermanos de aquélla, como parientes de la misma, Antonio, Gaspar, Mariana, Rita y Francisco Lloret Linares, que se hallan en ignorado paradero, para que en el término de un mes siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado, al objeto de ser oídos en dicho expediente acerca de la necesidad o conveniencia de la reclusión de dicha alienada en el manicomio provincial de Valencia, donde se encuentra, apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alicante, 28 de Marzo de 1924.—El Secretario judicial, Diego de Tena. JO—5759

ALMANSA

D. Leopoldo Garrido y Caverro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se llama al procesado José Ducabo Pereira, de cuarenta años, natural de Oviedo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y otras diligencias en la causa número 10 de 1924, sobre hurto de caballerías, apercibiéndole de ser declarado rebelde si no comparece.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, al cual acompañaba una mujer y dos jóvenes de trece y diez y seis años, respectivamente, que el día 17 o 18 de Febrero último desapareció de una posada de esta ciudad, titulada del Canario, abandonando un carro, enseres de casa y dos caballerías, y en su caso, lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárcel del partido.

Iguualmente se llama a las personas que se crean perjudicadas y dueñas de las caballerías abandonadas y que a continuación se reseñan, para que en el mismo término de diez días comparezcan a declarar y deducir el derecho a las mismas.

Señas de las caballerías.

Un macho de unos treinta meses, pelo tordo, tres dedos por bajo de la marca, derecho de las manos, pelicano, uno H en circunferencia en el anca derecha.

Una jaca torda de unos ocho años, quebrada de garrones, hierro en ambas nalgas una R en circunferencia.

Almansa, 20 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Leopoldo Garrido y Caverro. JO—5761

D. Leopoldo Garrido y Caverro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y por hallarse comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Emilio Zornoza García, de unos treinta y seis años, casado, comerciante, que tuvo su última residencia en esta ciudad, calle de San Francisco, número 2, y que el día 10 del mes de Mayo de 1924

salíó de la estación de Villena con su esposa Leoncia Ortiz en el tren de la tarde, ignorando dónde se dirigió, procesado en la causa número 4.—1924, sobre esta, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a oír la notificación de su procesamiento y otras diligencias, apercibiéndole de ser declarado rebelde si no comparece.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y estando decretada la prisión del mismo por auto de esta fecha, se faculte al Juez que lo capture o lo sea entregado para notificarla, y en su caso, calificarla, poniéndolo a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dado en Almansa a 4 de Abril de 1924.—El Juez, Leopoldo Garrido.—El Secretario, Pedro Mancebo.

JO—5760

BADAJOS

D. Juan Espinosa Gozalbo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos provisionales de abintestado de Manuel López Pont, de cuarenta y cuatro años, hijo de Francisco y Bárbara, natural de Valencia, soltero y de profesión Sargento del Ejército, que falleció en el Hospital militar de esta capital el 7 de Abril de 1922, tengo acordado en providencia de esta fecha anunciar su muerte sin testar, llamando a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a declararla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Badajoz, 24 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Juan Espinosa.

JO—5762

D. Juan Espinosa Gozalbo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos del finado Juan Espejo Cisneros, de sesenta y ocho años, soltero, casado, natural de Oliva de Jerez y vecino de esta capital, hijo de Miguel y de Máxima, que falleció en esta capital el día 22 del corriente mes, para que, en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y ser instruidos del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo, por sí, hijo, con el número 37 de 1924.

Dado en Badajoz a 31 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Juan Espinosa.

JO—5813 bis

BAÑEZA (LA)

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento a orden de la Audiencia de León, referente a causa seguida por asesinato contra Secundino Rodríguez,

vecino de Pozuelo del Páramo, en este distrito, se cita a los testigos Leoncio Alonso y Modesto Alonso, vecinos que se dice ser del expresado pueblo, hoy en ignorado paradero, para que los días 11 y 12 de Abril próximo y hora de las diez, comparezcan en esta Audiencia, para asistir a las sesiones de juicio oral referente a dicha causa.

La Bañeza, 31 de Marzo de 1924.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.

JO—5778

CAROLINA (LA)

Don José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de una yegua de nueve años, alzada 1,35 negra, raza española, señas: calzada de los pies, luceros blancos en ambos costillares, con la marca de la Compañía La Previsión Hispalense, en la cadera izquierda.

Otra yegua de tres años, alzada 1,37, castaña, raza española, señas: calzada del pie izquierdo, con igual marca y en el mismo sitio que la anterior, propiedad de Fermín Pinilla Piñilla; y

Una muleta parda, raza española, nueve meses, alzada menos de marca, señas: pelos canos; propiedad de Mariano Valero Pinilla, las cuales fueron hurtadas en la noche del día 24 del actual del sitio conocido por los Rabanales, de este término, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 29 de Marzo de 1924.—El Juez, José Pérez.—Por su mandato, P. H., Rafael Cámara.

JO—5779

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de un mulo de nueve años, alzada 1,55 metros, castaño, raza española, señas: lunetas en los costillares y un lunar en el bordo de la caña de la mano izquierda, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la grupa.

Un potro de tres años, alzada 1,41 metros, castaño, raza española; señas: cola amputada, cebrado, alto del pie izquierdo, arañado del mismo, con la misma marca que el anterior en la pata y espalda izquierda, las cuales fueron hurtadas en la tarde del día 25 del actual del sitio denominado Dehesa Padre Santo, de este término, propiedad de Antonio Casas Fernández, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 28 de Marzo de 1924.—José Pérez y Pérez.—Por su mandato, P. H., Rafael Cámara.

JO—5780

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la

Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a esta cárcel, a disposición de este Juzgado, del gitano llamado Francisco Medrano y un hijo de éste nombrado Miguel, cuyas demás circunstancias de ambos se ignoran, los cuales causaron lesiones en riña a Agustín Guirado Mesas en la villa de Baños el día 12 de Febrero pasado.

Dado en La Carolina a 1.º de Abril de 1924.—El Juez, José Pérez y Pérez. El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—5833

CUELLAR

D. Ricardo Martínez Castilla, Juez de instrucción accidental de Cuéllar.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 9 del corriente año, se sigue sumario sobre muerte casual de Manuel Pascual Gómez, de sesenta y seis años de edad, pardosero, natural de Ventosilla (Segovia), según manifestación del mismo interfecto, hecho ocurrido el día 6 del actual en el pueblo de Chatun, de este partido, y desconociéndose quiénes sean sus parientes, he acordado instruir a éstos en el presente edicto de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cuéllar a 20 de Marzo de 1924.—El Juez, Ricardo Martínez.—El Secretario judicial, Aurelio Burgos.

JO—5771

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Díaz-Merry e Iñiguez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que doña Manuela Samaniego y Fernández Cid, natural de Toro (Zamora), falleció en Madrid el día 29 de Enero de 1918 en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes.

Y que doña Manuela Samaniego y Soto, domiciliada en Chamartín de la Rosa, ha solicitado ante este Juzgado que se declaren herederos abintestatos de la doña Manuela a su hermano de doble vínculo D. Saturnino Samaniego y Fernández Cid, a sus sobrinos carnales D. José y D. Carlos Samaniego y Gómez de la Torre, en representación de su premuerto padre D. Carlos Samaniego y Fernández Cid, y a sus otras sobrinas carnales doña María de la Salud, doña Manuela y doña María del Carmen Samaniego y Soto, en representación de su premuerto padre D. Vicente Samaniego y Fernández Cid.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de 30 días, apercibidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo a 16 de Abril de 1924.—El Secretario, Diego Sánchez.—El Juez de primera instancia, Manuel Díaz-Merry e Iñiguez.

X—1617

ESTELLA

Don Adolfo Fernández de Moreda y

Martínez de Chacón, Juez de instrucción del partido de Estella.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 67 de 1924, sobre homicidio de Julián Iturmendi Beraza, de cincuenta y dos años, viudo, Labrador, natural de Uzurrun (Valle de Olla), vecino de Iturgoyen (Valle de Guesalaz), ocurrido en este último pueblo el 23 del actual, habiéndose acordado en providencia de hoy ofrecer las acciones del procedimiento, a tenor del artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como por el presente se verifica, a la hija del interfecto, llamada Bernarda Iturmendi Sarasa, de veintiséis años, soltera, y a los hermanos del mismo Severiano y Celedonio Iturmendi Beraza, de treinta y ocho y cuarenta y dos años de edad, respectivamente, residentes los tres en la República Argentina.

Estella, 20 de Marzo de 1924.—El Juez, Adolfo Fernández de Moreda.—El Secretario judicial, P. H., Servando Ena. JO—5772

ESTEPONA

D. Francisco Bocanegra Pillalva, Juez de primera instancia e instrucción de Estepona y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 18 de 1924 sobre hurto de más de 15.000 pesetas a D. Enrique López Gómez, de esta vecindad, de su casa, calle Caravaca, número 46, notando la falta en la noche del 29 del actual, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de los poseedores ilegítimos.

Reseña de lo sustraído.

Una cartera de piel color avellana con dos billetes del Banco de España de 1.000 pesetas, catorce de 500, varios manojos de 100, 50 y 25 pesetas; dos monedas de oro, una española de 80 pesetas y otra francesa de 20 ó 25 francos, y otras cantidades, o sean 375 de monedas de 5 y 10 en plata.

Estepona, 20 de Marzo de 1924.—El Juez, Francisco Bocanegra.—Por su mandato, Esteban Villa.

JO—5773

GRANADA—SALVADOR

D. Bernardo Aguilera Pedrinaci, Juez municipal e interino de instrucción del Distrito del Salvador, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber a doña Concepción Rodríguez Marmol, parte actora en causa que se sigue contra Agustín Gázquez Escobar sobre estupro, y cuyo actual paradero se ignora, que en el término de cinco días designe ante la excelentísima Audiencia de este territorio Nuevo Letrado que le defienda en dicha causa, dada la renuncia del Abogado que tenía nombrado, D. José Orteaga y Ramírez, apercibida de que si no lo verifica se le tendrá por decaído del derecho que viene ejercitándolo en el mencionado proceso.

Y para que sirva de notificación a la doña Concepción Rodríguez Marmol, se inserta el presente en la GACETA DE MADRID.

Granada, 28 de Marzo de 1924.—El Juez, Fernando Aguilera Pedrinaci.—El Secretario, Antonio Pérez.

JO—5775

HERVAS

D. Vicente Ramón Redondo Montoro, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de ocho años, menos de marca, pelo colorado, frontina, con holladura de los alabares y herrada de las cuatro extremidades; una jaca capona, menor de marca, de doce años, pelo colorado claro, con un lunar blanco en el costillar izquierdo, herrada de las patas y una mano, y con otro lunar en el pesnezo, y un burro negro, muy pequeño de alzada, de siete años, con rozadura en las nalgas y en la cruzada, y desherrado de las extremidades; de la propiedad de Nicolás García Gil, vecino de Casas del Monte, y que en la noche del 21 al 22 de Marzo último le fueron sustraídas de un prado que posee al sito de la Jabicia, término de dicho pueblo, y en caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hervás a 1 de Abril de 1924.—El Juez de instrucción, Vicente Ramón Redondo.

JO—5827

HOYOS

D. Justo Blasco y Olier, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al dueño de una caballería de las señas que al final se dirán, que fué recogida en el pueblo de Acebos al procesado José Moreira Carballo, súbdito portugués y vecino de Valverde del Fresno, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a reconocerla y justificar su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo se sigue.

Señas de la caballería.

Una jaca de cuatro años, de alzada 1,43 metros, capa castaña clara, crón, extremidades y cola negras, esta última larga y despuntada por bajo del menudillo, lunares confusos costillares, vejigas por bajo del menudillo en la mano derecha y en la parte media de la izquierda una cicatriz; bebe en negro.

Hoyos, 23 de Marzo de 1924.—El Juez, Justo Blasco.

JO—5776

INFIESIO

D. Juan José Ruidíaz y Fernández, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Juan Recordo Esquivel, de treinta tres años de edad, hijo de Félix y de Petra, soltero, tipógrafo, natural y vecino de Bilbao y actualmente en paradero desconocido, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, acordada por la Audiencia de Oviedo en el sumario seguido por este Juzgado con el número 57 de 1923 por el delito de robo frustrado y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, civiles y militares, e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole a mi disposición en la cárcel de este partido.

Infiesio, 1.º de Abril de 1924.—El Juez, Juan José Ruidíaz.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Riera.

JO—5829

D. Juan José Ruidíaz y Fernández, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Jesús Julián Pérez y Pérez, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Santos y de Filomena, natural de Viñez y vecino de Vega Pallía, en Cabranes, y actualmente en ignorado paradero, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, acordada por la Audiencia de Oviedo en el sumario formado por este Juzgado con el número 10 de 1920 por delito de uso de nombre supuesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, civiles y militares, e individuos de la Policía judicial que la presente vieren procedan a la detención del expresado sujeto, poniéndole a mi disposición en la cárcel de este partido.

Infiesio, 1.º de Abril de 1924.—El Juez, Juan José Ruidíaz.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Riera.

JO—5828

JATIBA

D. Cruz María Caballero y Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Játiba y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por ignorarse su domicilio y actual paradero, se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Sala, que por el año 1915 se hallaba en esta ciudad, dedicado a la compostura de relojes, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este

Juzgado de instrucción para constituirse en prisión y practicar diligencias, en las que penden en este Juzgado dimanantes de causa instruida contra él con el número 49, rollo 1.902 del año 1915, sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo a mi disposición en las cárceles del partido.

Dado en Játiba (Valencia) a 27 de Marzo de 1924.—El Juez de instrucción, Cruz María Caballero y Hernández.—El Secretario judicial, Eduardo Tejeda. JO—5831

JEREZ—SANTIAGO

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción del distrito de Santiago, de esta ciudad.

En virtud del presente se cita por término de cinco días de comparecencia ante este Juzgado a D. José María Jurado Vacas, D. Fernando Díaz de la Rosa y D. Miguel Rodríguez de Medina de la Sucursal en ésta del Banco Español de Crédito, cuyos actuales paraderos se ignoran, con el fin de recibirles declaración en causa número 23 del año actual, que se sigue por estafa.

Jerez de la Frontera, 1 de Abril de 1924.—El Juez de instrucción, Manuel Fernández Gordillo.

JO—5882

LINARES

D. Manuel Noguera Iturriaga, Juez de instrucción especial de Linares.

Por el presente requiero para que se presenten ante este Juzgado especial, en el término de cinco días a contar de la publicación del presente edicto, a los señores siguientes: don Guillermo León, remitente de la partida 3.344 de Madrid para Córdoba, compuesta de bombillas; D. José Durán Ruiz, remitente de la 3.250 de igual procedencia y con destino a Sevilla, compuesta de calzado; al Director de la Compañía Nacional de Electricidad, domiciliada en Madrid, remitente de la 3.349 para Sevilla, a igual consignación, a fin de recibirles declaración, acreditar la preexistencia y ofrecerles el procedimiento de resultas perjudicadas, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 455 de 1920.

Dado en Linares a 2 de Abril de 1924.—El Juez de instrucción, Manuel Noguera.—El Secretario, Angel Mur. JO—5786

En virtud a lo acordado por el señor Juez en providencia de hoy, dictada en la causa que se sigue con el número 211 del pasado año, por el delito de hurto, se cita por la presente a una mujer apodada La Carnicera, domiciliada últimamente en La Carolina, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Linares a prestar declaración en

dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 31 de Marzo de 1924.—El Secretario. JO—5787

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en providencia de hoy, dictada en la causa que se sigue con el número 35 del corriente año, sobre hurto doméstico, contra María de los Santos Garrido Sancho, se cita por la presente a Manuela Sancho Gómez, madre de la anterior, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 1 de Abril de 1924.—El Secretario. JO—5788

LLERENA

D. Antonio Gudiño y Llacayo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 183 de 1922 se siguió sumario por robo de efectos contra Antonio Romualdo Rodríguez Quesada, en el que recayó sentencia condenatoria, condenando además a dicho procesado a que indemnice con 214,30 pesetas a Antonio María Grillo, a quien se hará entrega definitiva de lo que recibió en depósito, de ocho pesetas a Rosario Montero Corrales, de 1,50 a Eustaquio Vicente Vico, de 12,45 a María Dolores García Izquierdo y de 9,75 a Lucía García Murillo y en atención a ignorarse el actual paradero de dichos perjudicados, he acordado la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que les sirva de notificación dicha resolución.

Llerena, 29 de Marzo de 1924.—El Juez, Antonio Gudiño. JO—5790

Por la presente se cita al conocido o denominado Pepe Gilando, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, y que se supone anda ambulante por provincia de Huelva, a fin de que en el término de diez días siguientes al de la inserción de la presente en los Boletines Oficiales de dicha provincia y de la de Badajoz, así como en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Llerena, con el fin de que preste declaración en el sumario que se sigue con el número 123 de 1923, por hurto de caballerías, contra Manuel Máximo Fierros Millán (a) Corfuco, a tenor de las citas que le hace dicho procesado, apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así ha sido acordado por resolución de esta fecha dictada en dicho sumario por el Sr. D. Antonio Gudiño Llacayo, Juez de instrucción de este partido.

Llerena, 31 de Marzo de 1924.—El Secretario judicial, ilegible. JO—5836

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada

por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Joaquín Bernardo del Valle, contra D. Luis Larrubide Lacarica, sobre rescisión de contrato de arrendamiento y otros extremos, se hace saber por medio del presente edicto al demandante D. Joaquín Bernardo del Valle, mediante a ignorarse su actual paradero y domicilio, la defunción del Procurador que le representaba en dichos autos, D. Antonio González Mena, y se requiere a dicho demandante por segunda vez para que dentro del término de quinto día nombre Procurador que le represente en autos en sustitución del fallecido; apercibido de que si transcurra dicho término sin exponer cosa alguna se tendrá al señor del Valle por desistido de la acción, que venía ejercitando, así como de la continuación de estos autos.

Madrid, 12 de Mayo de 1924.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—V.º B.º: El Sr. Juez de primera instancia, Arcadio Conde. JO—101

MERIDA

Don Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y Militares e interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, practiquen gestiones para la busca y rescate de las aves sustraídas la noche del 11 al 12 de los corrientes del corral que existe en el caserío denominado Cerca de Don Felipe Velázquez, del término de Carmena, las que en su caso quedará a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue por el delito de robo de aves con el número 39 del corriente año.

Aves sustraídas.

Cinco gallinas.

Un gallo; y

Un pollo.

Mérida 1.º de Abril de 1924.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Luis Tafur. JO—5839

MURCIA—CATEDRAL

D. Rafael Bono y Pons, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente se hace constar que en este Juzgado se instruye sumario con el número 37 del año actual por haber sido abandonado un niño de unos diez a once meses de edad, como a las diez y nueve horas del día 25 de Febrero último, en la calle de Azucaque, frente al local en que estuvo la imprenta del periódico "El Tiempo", en esta capital, y cuyo niño vestía babero de piquiblanco con listas encarnadas, camisa y enaguas blancas, ésta con listas moradas, una elástica cruda color

rosa y una faja, todas las prendas nuevas, calcetines negros y zapatos de charol; se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares y eclesiásticas, dispongan se practiquen activas gestiones en averiguación de quiénes sean los padres de dicho niño y persona que lo dejara abandonado, participándolo en su caso a este Juzgado.

Dado en Murcia a 31 de Marzo de 1924.—El Juez, Rafael Bono.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro. JO—5795

NULES

Por la presente, en virtud de providencia dictada en este día, en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de Castellón, referente a causa instruida por este Juzgado, bajo el número 91, rollo 486 del año 1919, por el delito de hurto contra Bautista Llusar Forner, se cita en forma legal a dicho procesado, vecino de Almenara, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 15 de Abril próximo, a las doce de la mañana, comparezca en los estrados de dicha audiencia, a fin de practicar la actuación prevenida en el artículo 7.º de la Ley de 17 de Marzo de 1908, sobre condena condicional, bajo apercibimiento de que si no comparece el día señalado o excusa su asistencia, se procederá a ejecutar la sentencia.

Dado en Nules a 25 de Marzo de 1924.—El Secretario judicial, Anibal Vidal. JO—5796

OCANA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, recaída en cumplimiento a carta-orden de la ilustrísima Audiencia provincial de Toledo, fecha 11 de Febrero último, registrada al número 7 del corriente libro que este Juzgado lleva, se cita por medio de esta cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Toledo*, al procesado en el sumario número 58 de 1919, que este Juzgado tramitó por el delito de usurpación de título al procesado Maximiliano Sanz Suárez, vecino que fué de Toledo, Aljibes, 3, o ambulante, con el fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, a fin de que manifieste si ratifica la conformidad de su abogado defensor con las conclusiones del Ministerio fiscal, formuladas en el rollo de Sala de dicho sumario, y expresa además si está conforme en sufrir la pena de un año y un día de prisión correccional que para él pide dicha representación fiscal, y se apercibe al citado Maximiliano Sanz Suárez de que si no comparece dentro de dicho término, ante el Juzgado, se podrá parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ocaña a 2 de Abril de 1924.—El Secretario judicial, Juan José Gómez. JO—5840

PALMAS—TRIANA

En el sumario número 47 del año último, el Sr. Juez de instrucción del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido, ha dispuesto se cite por medio del presente que se inscribirá en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que en el plazo de diez días, a contar del de la fecha de inserción al farmaeológico de esta localidad, ausente en el extranjero, D. Eduardo Berraño y Sánchez Caró, a fin de que comparezca ante este Juzgado a rendir declaración en dicho sumario.

Las Palmas, 26 de Marzo de 1924.—El Secretario, Domingo Dorcete. JO—5782

En el sumario número 57 del corriente año, por raptor, el Sr. Juez de instrucción de este distrito ha dispuesto se cite por medio del presente a Pedro Santana Expósito, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y en dicho sumario, a fin de ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como padre de la raptada Modesta Santana Ríos.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, expido la presente en Las Palmas, a 25 de Marzo de 1924.—El Secretario, Domingo Dorcete. JO—5781

PLASENCIA

D. Felipe Uribarri Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a Diego Herrero, que estuvo al servicio de Luis Montero, en término de Villar, de Plasencia, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue por denuncia contra el mismo, por estafa.

Dado en Plasencia a 31 de Marzo de 1924.—El Juez, Felipe Uribarri. JO—5797

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, robado a los vecinos de esta villa José Martínez Díaz y Antonio Alvarez de la Torre, la noche del día 30 de Marzo último, en esta población, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 50 de 1924.

Reseña de lo sustraído a José Martínez Díaz.

Cinco gallinas negras mojonas otra ceniza, otra inglesa con pintas blancas y un ronzal.

Reseña de lo sustraído a Antonio Altonio Alvarez de la Torre.

Cinco gallinas y un gallo, todos negros.

Dado en Posadas a 2 de Abril de 1924.—El Juez de instrucción de este partido, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—5846

RAMBLA (LA)

D. Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación de las siete caballerías que al final se reseñarán, propias de D. Isidoro Salvador Carmona Mata, vecino de Montemayor, sustraídas en la noche del día 25 del corriente mes de una cuadra situada en la calle Arenal, de dicha villa, y caso de ser habidas las remitan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Señas de las caballerías sustraídas.

Una mula de nueve años, de 1,45 de alzada, capa torda, marcada con S. C. en la nalga derecha, y la izquierda el de Alianza Agrícola.

Otra mula de la misma capa, de cuatro años, de más marca y el mismo hierro, con reparo en el ojo izquierdo.

Otra igual, capa tordilla, cuatro años con S. C., rayana a la marca.

Otra castaña rayana, cinco años, con el mismo hierro que la anterior y el de la Compañía de Seguros antes mencionada.

Un mulo tordillo, más de marca, ocho años y mismo hierro.

Otro mulo con menos de marca, también tordillo, cinco años, con los mismos hierros que el anterior; y

Otro mulo castaño oscuro, nueve años, más de marca y mismo hierro que el anterior.

Dado en La Rambla a 31 de Marzo de 1924.—El Juez de instrucción, Julio Burgos Gálvez.—El Secretario, Agustín de Santiago. JO—5835

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de proveído dictado en el día de hoy en el ramo separado formado para la adjudicación al Estado de la fianza constituida para garantizar la libertad de los procesados Juan Albert y otros en el sumario seguido bajo el número 93 del año 1920, sobre atentado y resistencia, se cita y llama por medio del presente al fiador de los mismos D. Isidoro Vandermelen, súbdito belga, Capitán del vapor mercante "Adelina Hugo Stines", para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado para darle vista de la tasación de costas practicada en dicho ramo y exponga a la misma lo que a su derecho convenga, apercibido que de no verificarlo se le

tendrá por conforme con la misma y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Sanlúcar de Barrameda, 31 de Marzo de 1924.

JO—3394

SANTANDER—ESTE

D. Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente dicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias de declaración de herederos abintestato por óbito de doña Benita Real Gutiérrez, que falleció a los setenta años en el inmediato pueblo de Piélagos en estado de soltera; ramo de abintestato en cuyas actuaciones se acordó llamar a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes que luego se dirán, para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado dentro de treinta días. Los solicitantes que reclaman la herencia de la misma son Margarita y Francisco González Real, parientes de la causante en el cuarto grado colateral, y María, Encarnación y Manuel Gutiérrez Novat, parientes de la misma en el quinto grado colateral.

Y para que tenga lugar lo acordado, se expide el presente en Santander a 3 de Mayo de 1924.—El Juez, Gerardo Alvarez de Miranda.—Por su mandato (legible).

JC—102

SEGORBE

En los autos seguidos en este Juzgado, de que se hará mención, se pronunció la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Segorbe a 7 de Diciembre de 1923: el señor D. José Novella Torrent, Abogado, Juez municipal de la misma, en funciones del de primera instancia de este partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de una, doña Dolores Carrión Morro, mayor de edad, sus labores, mujer de D. Manuel Herrero Benet, representada en principio por D. Tomás Lacruz Lozano, habilitado de Procurador, y después por D. Luis García Ocaña, en igual concepto, dirigida por el Abogado D. José Feo Cremades, y de otra, los denunciados D. Vicente Font Ordaz, al que sucedió su hermana doña Vicenta Font Ordaz; doña Josefa Barón Morro, doña Petra Barón Morro, doña Manuela Barón Morro, doña Antonia Barón Morro, D. Romualdo Carrión Morro, D. Antonio Carrión Morro, vecinos de Segorbe; doña Pilar Barón Morro, vecina de Valencia, y doña Leonor Barón Morro, vecina de Ojos Negros, fallecida, hoy sus hijos Almerinda, Julián, Eduardo y Leandro Valero Barón, vecinos la primera de Segorbe y los otros tres de Ojos Negros, todos en concepto de herederos testamentarios de doña Manuela Morro Llop, declarados en rebeldía, y representados en estrados del Juzgado, sobre reivindicación de bienes.

Fallo que, desestimando como des-

estimo las conclusiones formuladas en la súplica de la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados en este juicio doña Pilar, doña Josefa, doña Petra y doña Antonia Barón Morro; D. Romualdo y D. Antonio Carrión Morro; doña Vicente Font Ordaz, como heredera de su hermano D. Vicente; doña Manuela Barón Morro, por sí y como cesionaria de los derechos de doña Josefa y doña Concepción Barón Soria, hijas de la demandada doña Concepción Soria Campos, y a D. Eduardo, doña Almerinda, D. Julián y D. Leandro Valero Barón, en concepto de hijos y herederos de la demandada doña Leonor Barón Morro, y sin hacer especial imposición en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Novella."

Y para que la presente sirva de notificación a los demandados en dicho pleito, cuyos nombres se expresan anteriormente, y se inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Castellón, la autorizo en Segorbe a 19 de Mayo de 1924.—El Secretario judicial, Ricardo Blázquez. V.º B.º: El Juez de primera instancia, Sambat.

JC—160

SEVILLA—SAN ROMAN

Por la presente se cita a Antonio Bermúdez (a) "el Latero", procesado en sumario por hurto, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Román, Secretaría de D. Salvador Marín, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de toda clase de la Policía, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladan e ingresen en la cárcel de esta capital a disposición de este Juzgado, por virtud del indicado sumario.

Dado en Sevilla a 2 de Abril de 1924.—El Juez de instrucción.

JO—5353

TORRELAGUNA

D. Luis Vallejo Quero, Juez de instrucción de Torrelaguna.

Hago saber: Que en el sumario número 30 de 1922 seguido por el delito de lesiones contra Estanislao Arcelus Arregui, ha sido llamado el indicado procesado, cuyo domicilio último fué en la calle de Martín de los Heros, número 54, hotel de la excelentísima señora Marquesa de Barzanallana, a quien prestaba servicios en calidad de chófer, y cuyo procesado es natural de Gaviria, partido judicial de Azpeitia, provincia de Guipúzcoa, de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Jerónimo e Ignacia, sin que haya comparecido, por lo que se ha decretado su prisión por auto de esta fecha.

En su virtud ruego y encargo a las Autoridades de todos los órdenes, exhorto y requiero a los señores Jueces de instrucción y ordeno y mando a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de este partido, y a mi disposición, del procesado Estanislao Arcelus Arregui.

Torrelaguna, 31 de Marzo de 1924. El Juez, Luis Vallejo.—El Secretario, Licenciado Indalecio Cassinello.

JO—5857

TORTOSA

En providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 21 del año 1924 sobre muerte, se ha acordado se cite a Agustín Sancho Fibla, Ramona Sancho Fibla y Rosa Fibla Queralt, vecinos que fueron de Alcaraz y de Badalona, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo en la ciudad de Tortosa a 1.º de Abril de 1924.—El Secretario judicial, Enrique S. Sancheis.

JO—5858

VALENCIA—MAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, en providencia de la fecha, dictada en el sumario número 100 del corriente año sobre suicidio de Vicente Cabello Oliver, de treinta y dos años, soltero, natural de Valencia, hijo de Juan y de Rafaela, que falleció en este hospital el día 4 de Marzo último, se cita y llama a los padres o parientes más cercanos del suicida para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles el ofrecimiento, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 1.º de Abril de 1924.—El Secretario, Gerardo Gómez.

JO—5812

ZAMORA

D. Joaquín de Domingo y Berástiguí, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Belda Alonso, de veintinueve años de edad, soltero y vecino de esta ciudad, para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de notificarle el auto por el que se le conceden los beneficios de la condena condicional que le fué irapuesta en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 10 de 1923 por hurto, apercibido que, de no comparecer,

quedarán sin efecto dichos beneficios y se procederá a ejecutar la sentencia en cuanto a él.

Zamora, 2 de Abril de 1924.—El Juez Joaquín de Domingo.—Lucio Sáinz. JO—5862

ZARAGOZA—PILAR

Don Angel Villar y Madruño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Zaragoza a 13 de Mayo de 1924. Yo, Angel Villar y Madruño, habiendo estudiado como Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de esta ciudad, los autos de mayor cuantía, promovidos en concepto de pobre por D. Pedro Mendigacha y Casas, pintor de historia, casado, mayor de edad, de esta vecindad y autos, representado por el Procurador D. Dionisio Lázaro Pallarés, y dirigido por el Letrado D. Francisco Sanz, contra D. Isaac Gutiérrez Quevedo (hoy su herencia vacante y herederos desconocidos) y contra D. Luis de la Cerda Cortés, en rebeldía en estos autos y D. Mariano Sanz Pellicer, en ignorado paradero, por lo que ha sido parte la representación del Ministerio fiscal, sobre rescisión o resolución y la nulidad de las escrituras de convenio, otorgada entre los demandados y demandante en 26 de Marzo de 1907, ante el Notario de Madrid D. Bruno Pascual Ruilópez.

Fallo declarando rescindida y nula la escritura de convenio cesión y venta, otorgada entre D. Pedro Mendigacha y Casas, con D. Isaac Gutiérrez Quevedo, D. Luis de la Cerda y Cortés y D. Mariano Sanz Pellicer, en 26 de Marzo de 1907, ante el Notario de Madrid D. Bruno Pascual Ruilópez, e impongo expresamente las costas de este pleito a los tres demandados dichos Sres. Gutiérrez, de la Cerda y Sanz.

Tal es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo en el día de su fecha y para notificación de la que se cumplirá lo preceptuado en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, en su caso.—Angel Villar y Madruño.

Y para que sirva de notificación a los demandados que están declarados en rebeldía, expido el presente en Zaragoza a 19 de Mayo de 1924.—El Secretario, Celestino Suárez.—El Juez, Angel Villar y Madruño. JC—403

JUZGADOS MUNICIPALES

BERCIMUELLE

Don Francisco Peña Torres, Juez municipal de Bercimuelle.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y para su provisión en propiedad, sin otros emolumentos que los derechos de Arancel, se anuncian ambos a concurso por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio

en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que durante ellos y conforme a lo determinado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, los aspirantes a los mismos dirijan sus instancias debidamente documentadas al señor Juez de primera instancia de Béjar.

Bercimuelle, 16 de Mayo de 1924.—El Juez municipal, Francisco Peña. JO—3450

CESPEDOSA DE TORMES

Don Dionisio Jiménez Sánchez, Juez municipal de la villa de Cespédosa de Tormes.

Hago saber: Que por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, sin más dotación que los derechos señalados en los Aranceles vigentes, y para su provisión se anuncia a concurso de traslado para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los que aspiren a obtenerla en propiedad, presenten sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de Béjar, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Cespédosa de Tormes, 16 de Mayo de 1924.—El Juez municipal, Dionisio Jiménez. JO—3451

GALAROZA

Don Ovidio Ponca Domínguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante, por defunción del que lo desempeñaba, el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuya plaza es de tercera categoría, según la clasificación establecida en el apartado 1.º de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, debe proveerse por concurso de traslado, conforme a las disposiciones de la citada Real orden y el Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año; a cuyo fin se anuncia por el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Huelva, para que en el término de treinta días, a contar desde la inserción de aquél en la GACETA, puedan presentar los aspirantes sus solicitudes y documentos ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Aracena.

Galaroza, 16 de Mayo de 1924.—P. S. M., el Secretario, César Muñoz.—El Juez, Ovidio Ponca. JO 8452

LA GUARDÍA

D. Ambrosio Arbulo Ibáñez, Juez municipal propietario de la villa de Laguardia, en la provincia de Alava.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, y declarado desierto el concurso de traslado, se anuncia la provisión de las mismas conforme determina el apartado último del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso libre, con arreglo a los precep-

tos de la ley provisional del Poder judicial, en su artículo 196, disposiciones complementarias y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los solicitantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Alava*, y acompañando certificaciones de nacimiento, de buena conducta y de examen y aptitud para dicho cargo u otros documentos que le den preferencia para el mismo.

Esta población se compone de 2.200 habitantes, según el censo, y el Secretario percibe los derechos de Arancel.

La Guardia a 16 de Mayo de 1924.—El Juez municipal, Ambrosio Arbulo. JO—3419

LIRIA

D. Juan Collado Pastor, Abogado Juez municipal de la ciudad de Liria.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por segunda convocatoria y con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones posteriores, por plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en este Juzgado.

Liria, 16 de Mayo de 1924.—El Juez, Juan Collado.—Ante mí, R. Puig Torralba. JO—3417

MACHARAVIAYA

D. Diego Gutiérrez Núñez, Juez municipal suplente en funciones de propietario de esta villa.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes, a fin de que los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 474 de la ley orgánica del Poder judicial, puedan dirigir sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de instrucción de este partido, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

A los efectos de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920 se hace constar que este pueblo tiene 505 habitantes de derecho, según el último censo aprobado definitivamente en 31 de Diciembre de 1920.

Y para que el presente pueda ser insertado en la GACETA DE MADRID, se remite el mismo al Sr. Director de dicho periódico oficial a los efectos mencionados.

Macharaviaya, 10 de Mayo de 1924. El Juez municipal, Diego Gutiérrez. JO—3417

MADRID—CONGRESO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal del

distrito del Congreso, a instancia de D. Benito Gómez Monteagudo, en nombre y representación de D. Agustín Miguel Aldea, contra D. Clemente Ammanón, sobre reclamación de 645 pesetas, intereses legales y costas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Abril de 1924, el señor D. Luis Díaz Muñoz, Juez municipal del distrito del Congreso, habiendo visto este expediente de juicio verbal civil seguido entre partes, de una, como demandante, D. Agustín Miguel Aldea, mayor de edad, industrial y vecino de esta Corte, representado por D. Benito Gómez Monteagudo, y de otra, como demandado, D. Clemente Ammanón, también mayor de edad, industrial y vecino de esta Corte, declarado en rebeldía, sobre pago de 645 pesetas importe de cinco letras aceptadas por la expresada suma total, y que fueron facilitadas por el demandante para atender a urgentes necesidades de su casa-pensión, calle de Goya, número 6, intereses legales, costas y gastos.

Fallo que declarando, como declaro, confeso al demandado D. Clemente Ammanón, en la certeza de la deuda y cuantía reclamada, debo de condenarle y le condeno a que una vez firme esta sentencia pague a D. Agustín Miguel Aldea la suma de 645 pesetas por los conceptos que la demanda comprende, e intereses legales desde la fecha de la interposición de esta última, imponiendo expresamente a dicho demandado el pago de las costas, y se ratifica el embargo preventivo practicado en sus bienes, devolviéndose en período de ejecución a la representación del demandante la suma consignada como fianza. Y en atención a estar declarado rebelde el referido demandado, notifíquesele esta sentencia por edictos en la forma que la ley determina, a no ser que el actor pida lo sea personalmente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Díaz Muñoz."

Léida y publicada fué en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación a la parte demandada, según dispone el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado la inserción del presente.

Dado en Madrid a 19 de Mayo de 1924.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Luis Díaz Muñoz.

X—1615

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 2507 de orden del año 1923, contra Balbino Díaz López, por desobediencia y escándalos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Febrero de 1924, el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, D. Juan González de la

Calle; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Balbino Díaz López de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo de condenar y condeno a Balbino Díaz López a la pena de treinta pesetas de multa que deberá satisfacer en papel de pago al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, por 25 pesetas de multa que deberá abonar en la misma forma, con represión por la desobediencia, y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Balbino Díaz López, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 27 de Marzo de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan José González de la Calle.

JO—5656

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 164 de orden del año 1924, contra María Gómez Alegre, por vejación y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Marzo de 1924, el señor Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, D. Juan José González de la Calle, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Gómez Alegre de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo de condenar y condeno a María Gómez Alegre a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, indemnización de diez pesetas y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a la condenada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado María Gómez Alegre, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 27 de Marzo de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez municipal, Juan José González de la Calle.

JO—5657

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 57 seguido en este Juzgado contra Sebastián corredor por daños, se ha dictado al sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid a 21 de Marzo y año de 1924, D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal de distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de la otra como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan, Sebastián Corredor.

Fallo que debo condenar y condeno a Sebastián Corredor a la pena de cinco pesetas de multa, siete pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas causadas en este juicio, debiendo publicarse esta sentencia en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Gil.

Publicado en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Sebastián Corredor expido la presente. Madrid, 28 de Marzo de 1923.—Félix Gil.

JO—5658

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Manuel Serrano Sánchez, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 146 del año último por vejación contra Enrique Izquierdo y José Pernia Campos, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 30 de Junio de 1923; visto por el Tribunal municipal constituido por los señores Manuel Serrano, Antonio Pérez y Juan Veas, en el juicio seguido contra José Pernia Campos y Enrique Izquierdo Real, vecinos de esta ciudad el primero y de Jerez el segundo, ambos casados, abogado e industrial, respectivamente, mayores de edad y con instrucción.

Fallamos por unanimidad que debemos condenar y condenamos a José María Pernia Campos y a Enrique Izquierdo Real, vecino de Jerez, a la pena a cada uno de cinco pesetas de multa y mitad de las costas de este juicio, sufriendo por insolvencia en su caso el arresto correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Serrano.—Antonio Pérez.—Juan de Veas."

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID con el fin de que sea notificada dicha sentencia al denunciado José Pernia Campos, de ignorado paradero, firmo el presente.

Puerto de Santa María a 22 de Marzo de 1924.—El Juez, Manuel Serrano. El Secretario, Antonio Romero.

JO—5660